Año CXI - Número 28.768 - Edición de 32 páginas - Jueves 2 de Junio de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos2142
Acordadas.....2143
Resoluciones.....2145

Avisos

Generales.....2146
Sucesiones2159
Remates.....2160
Juicios Varios.....2160
Sociedades.....2169
Licitaciones2171

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.390/1, del 06/05/2016. --- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial, marca Toyota Corolla, Dominio PBU 041- TUC 015, para que conducido por los Oficiales Principales Jorge Alfredo Castro, D.N.I. N° 24.981.974 y María del Carmen Sánchez, D.N.I. N° 24.622.338 y el Sargento Ángel Ricardo Pereyra, D.N.I. N° 24.253.941, personal policial perteneciente a la División Custodia Gubernamental, se trasladen en misión oficial a la Provincia de Catamarca, el día 10 de mayo de 2016, con regreso el 11 del mismo mes y año.

DECRETO N° 1.384/1, del 06/05/2016. Expte. N° 3373/425-MDS-2016. --- Adscríbase por el término de un (1) año, al Arq. Juan Salvador Logusso, N° 27.364.008, empleado Planta Permanente (Cat. 21) de la Secretaría General de la Gobernación, para que preste servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente instrumento legal.-

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.370/3 (ME), del 06/05/2016. Expte. N° 1.517/377-2008. --- Déjase sin efecto el Decreto N° 4.056/3(SH) de fecha 07 de diciembre de 2009. Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la escuela “Manuel Cossio”, ubicado en la localidad de El Rodeo, Departamento Burruyacu, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), de fecha 27/03/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/02/1982, conforme el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.945/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 94.73 metros; Lado: 2-3: 36,71 metros; Lado: 3-4: 32,55 metros; Lado:4-5: 51,71 metros; lado 5-6: 29,80 metros; lado: 6-7:8,53 metros y lado 7-1:19,55 metros. Superficie: según mensura: 4.037,3581 m2. Linderos: Norte: camino público, Sur: propiedad de Agroalternativa S.R.L. Este y Oeste: camino público. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección K; Lámina: 107; Parcela: 190J y 190H; Padrón: 98649 y 98647; Matrícula: 24203; Orden 11 y 9. Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura declarativa de Dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario. Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.-

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.367/3 (SH), del 06/05/2016. Expte. N° 14733/425-ES-2014. --- Transfiérese a la Sra. Mónica Gisela López, DNI 25.922.348, planta permanente, categoría 19, con su cargo y crédito presupuestario, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, efectuando la siguiente adecuación presupuestaria: Extráese de la Jurisdicción 34: SAF MDS - DIR. ADM. DE LA S. E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28: U.O. N° 830 - Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 830 - Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, 1 (un) cargo categoría 19, con el siguiente crédito presupuestario: Partida Subparcial 111 $19.350.-; Partida Subparcial 113 $4.536.-; Partida Subparcial 114 $1.512.-; Partida Subparcial 115 $2.718.-; Partida Subparcial 116 $1.512.-; Partida Subparcial 117 $306.-; Partida Subparcial 118 $306.-; Partida Subparcial 141 $2.700.-; Partida Subparcial 151 $59.049.- Increméntase en la Jurisdicción 33: SAF MDS - SUBSEC. ADM. MINIST. DES. SOCIAL, Programa 13: U.O. N° 831 - Sec. de Est. de Artic. Territ. y Des. Local, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 831 - Sec. de Est. de Artic. Territ. y Des. Local, 1 (un) cargo categoría 19, con el siguiente crédito presupuestario: Partida Subparcial 111 $19.350.-; Partida Subparcial 113 $4.536.-; Partida Subparcial 114 $1.512.-; Partida Subparcial 115 $2.718.-; Partida Subparcial 116 $1.512.-; Partida Subparcial 117 $306.-; Partida Subparcial 118 $306.-; Partida Subparcial 141 $2.700.-; Partida Subparcial 151 $59.049.- Todo ello del Presupuesto General 2016.

DECRETO N° 1.368/3 (SH), del 06/05/2016. Expte. N° 1946/460-F-2015. --- Créase en la Entidad N° 80: ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Programa 11 -U.O. N° 990- Ente Autárquico Tucumán Turismo, Un (1) Cargo Categoría 22, del Presupuesto General 2016. Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a le establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 8.828 - Presupuesto General de la Provincia Año 2016.

DECRETO N° 1.369/3 (SH), del 06/05/2016. Expte. N° 1.107/170-G-2009. --- Déjase sin efecto el Decreto N° 2.324/3(SH) del 17 de septiembre de 2012. Dispónese, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014; aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de u$s14.249,63.- $211.464,51.- (cuyo Valor Nominal es de u$s21.922,51.- $325.330,05.-), a favor de los beneficiarios del juicio: “Lanatti, Juan Carlos y otros vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad”, y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 31 y 45 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 144/ME del 16 de febrero de 2016, y los conceptos que en ella se indican.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.386/9 (MDP), del 06/05/2016. --- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, D.N.I. N° 11.475.124, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de Mayo de 2016 con regreso el día 12 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 1.391/9 (MDP), del 06/05/2016. Expte. N° 636/330-D-2016. --- Autorizase al técnico Marcelo Alberto Gordillo, Categoría 20, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el 11 de Mayo de 2016 con regreso el día 12 del mismo mes y año, trasladándose en la camioneta Toyota Hilux 4x4, dominio NRQ 069, póliza N° 000195178, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, la cual será conducida por el mencionado agente, licencia de conducir N° 14.226.411.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Trabajo

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.385/14 (SET), del 06/05/2016. --- Autorízase a los Inspectores de Higiene y Seguridad Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo que se detallan más abajo, a trasladarse a la Provincia de Salta, el día 09/05/2016 con regreso el día 10 del mismo mes y año, vía terrestre, en misión oficial. APELLIDO y NOMBRE - D.N.I. N° - CATEGORÍA: González, Andrés Roberto - 23.519.676 - 21; Vega Mariela del Valle - 25.510.312 – 21; Fernández Romina Elizabeth - 31.429.042 – 21; Romano Ricardo Daniel - 30.598.567 – 21; Chediac Daniel Sebastián - 33.050.146 – 21; Herrera Cristian Cayetano - 33.541.791 – 21; Tonetti Carlos Daniel - 33.815.358 – 21; Cárdenas Lina Fabiana - 20.178.693 – 21; Barrera, Maximiliano Emanuel - 33.818.624 – 21; Cáceres, Lucas Ricardo - 31.179.593 – 21; Curia, Daniel Rodrigo - 25.734.535 – 21; Orell, Luis Benjamín - 31.425.345 – 21; Ortiz, Diego Hernán - 36.339.903 – 21; Soria, Federico Mario - 20.612.798 – 20.

DECRETO N° 1.374/14 (SET), del 06/05/2016. Expte. N° 670/180-C-2014. --- Declárese desierta la Licitación Pública N° 01/2015 efectuada por la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 149/14-SET de fecha 17/04/2015, tendiente al alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación. Autorízase al Secretario de Estado de Trabajo a efectuar la contratación directa, en los términos del artículo 59° inciso 2) de Ley N° 6.970 de Administración Financiera, con la firma María Jesús Zerrizuela, DNI N° 2.276.537, para el alquiler del inmueble, sito en calle Fray Mamerto Esquiu N° 1096, destinado al funcionamiento de la Delegación Concepción de la Secretaría de Estado de Trabajo, por el término de dos años, por un monto mensual de $9.000,00.- para el primer año, y de $11.700,00.-, para el segundo año, pudiéndose prorrogar la locación por un (1) año más de manera automática, por un importe mensual de $15.210,00.- para el tercer año, haciendo un monto total de $430.920,00.-, quedando facultado el Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo a realizar las tramitaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto.

Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.389/14 (SSC), del 06/05/2016. Expte. N° 373/700-S-2016. --- Autorízase al Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor FARHAT, DNI N° 25.741.422, clase 1977, a trasladarse a la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, vía terrestre, en misión oficial, durante los días 09 al 11 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1.375/14 (SSC), del 06/05/2016. Expte. N° 4742/213-2014. --- Déjase sin efecto el Decreto N° 872/14 (SSC) de fecha 30/12/15, únicamente en lo que respecta a las designaciones de los bioquímicos: Sra. Romina Paola PORTA, DNI N° 32.202.189, clase 1986, y Sr. Nicolás Sebastián FARFÁN, DNI N° 29.629.954, clase 1982.-

DECRETO N° 1.376/14 (SSC), del 06/05/2016. Expte. N° 85.047/213-2.015. --- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la agente, del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Sra. Gloria Noemí RODRIGUEZ D.N.I. N° 29.997.729, clase 1983, por encontrarse comprendido en las previsiones del artículo 14°, inciso 10) de la Ley n° 3.886.- Dejase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra la causante.-

DECRETO N° 1.396/14 (SSC), del 09/05/2016. Expte. N° 912/213-2016. --- Autorizase al personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, subcomisario Armando Ignacio ESPECHE, DNI N° 23.015.684 y oficial ayudante Pablo Antonio ABAD ORTIZ, DNI N° 30.292.847, trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía terrestre, durante los días 10 al 15 de mayo de 2016, inclusive.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.383/5 (MEd), del 06/05/2016. Expte. N° 004778/230-J-07. --- DISPÓNESE la clausura de la Investigación Administrativa ordenada por Resolución Ministerial N° 580/5 (MEd) de fecha 25 de junio de 2007, manteniendo los cargos oportunamente formulados a la señora Adriana Evangelina Toledo -DNI N° 24.217.643-, aplicándosele la sanción de CESANTIA prevista en el artículo 56 inciso 7) de la Ley N° 3470.-

DECRETO N° 1.382/5 (MEd), del 06/05/2016. Expte. N° 000502/230-D-16. --- Desígnanse como Personal Temporario del Ministerio de Educación a los señores Pacheco Lucas Exequiel (DNI N° 34.186.331), Palomo José Carlos (DNI N° 40.434.700), Bulacio Mario Alberto (DNI N° 26.797.744), Dettoni Bruno Matías (DNI N° 32.202.178) y Rodríguez Luis Gastón (DNI N° 25.596.960), con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente instrumento.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 740/4 (MDS), del 14/03/2016. Expte. N° 2.422/425-GA-2.016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur, a hacer uso de 06 (seis) días de Vacación Anual Ordinaria período 2015, a partir del día 28 de marzo de 2016 y hasta el 04 de abril de 2016; inclusive.

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.371/1 (SED), del 06/05/2016. Expte. N° 063/530-I-2016. --- Adscríbase por el término de 1 (un) año, a la señora, SANDRA DEL VALLE CORONEL, (Categoría 22), empleada Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, para que preste servicios en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha del presente Decreto. Reconócese los servicios prestados por la señora, SANDRA DEL VALLE CORONEL, desde el día 5 de marzo de 2016 hasta la fecha del presente Decreto, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Acordadas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 630, del 23/05/2016.

VISTO: "Expte. de Secretaría Administrativa N° 5035-2015 - Procedimiento percepción asignación por título" (Art. 22 inc. 2° Ley N° 5473; Art. 12 Decreto N 646/1 y modificatorio Decreto N° 2365/58); y

CONSIDERANDO:

I) El Sr. Secretario Administrativo eleva a consideración de esta Corte Suprema las actuaciones vistas y solicita la aprobación del Anexo I que se agrega al presente, el cuál prevé la regulación del procedimiento para el pago de la asignación por título, regulado en Art.

22 inc. 2° de Ley N° 5473, y Art. 12 de Decreto N° 646/1 y modificatorio Decreto N° 2365/5.

El Funcionario citado pone a consideración lo actuado en sede de esa Secretaría en virtud de la consulta efectuada por el Departamento Sueldos, en lo referente al pago de la referida asignación por titulo a los agentes Guillermo Batista y José Ignacio Navarro Zaldarriaga (fs. 04/08).

a) Respecto el primero de los agentes citados, informa el Departamento Sueldos (fs. 04) que percibió la asignación correspondiente al título de abogado a partir del mes de octubre de 2013 y hasta el mes de mayo de 2014, habiendo cumplido en presentar las constancias de título en trámite y operando el vencimiento de aquellas por falta de renovación, encontrándose debidamente notificado de ello el agente en fecha 10/02/2014. Lo expuesto motivó la baja de la asignación con el mes de Julio 2014, percibiendo en su reemplazo la bonificación por título de procurador (4 años). Se adjunta copia de la presentación realizada por el Sr. Batista el cual acompaña la nueva constancia de título en trámite de abogado y solicita se abone las diferencias existentes (fs. 05/06).

b) En igual sentido el Funcionario del Departamentos Sueldos informa (fs. 4 citada) que el empleado Sr. Navarro Zaldarriaga, Ayudante Judicial, percibió la asignación por título correspondiente al título de abogado por haber presentado las constancias de título en trámite desde el mes de octubre de 2013 hasta el mes de mayo de 2014, período en que operó su vencimiento, encontrándose debidamente notificado el 10/02/2014 de la necesidad de su renovación. Por lo expuesto se procedió a dar de baja la asignación con el sueldo de Julio 2014, percibiendo en su reemplazo la bonificación por título secundario. Se agrega copia de la presentación realizada por el Sr. Navarro Zaldarriaga y de la nueva constancia de título en trámite de abogado, y de la solicitud de pago de las diferencias existentes (fs. 07/08).

Corresponde destacar que en los dos casos citados, ante la presentación de las constancias se volvió a dar de alta el asignación por título de abogado (informe de fs. 4)

c) A fs. 09/10 obran copias de las diligencias realizadas en Expediente de Secretaría Administrativa N° 4944-2014, iniciado por el Encargado Principal Marcelo Llomplat. El citado agente pone en conocimiento de esa secretaría que en el mes de octubre de 2014 caducó el plazo para la presentación de constancia de título universitario correspondiente a la carrera de Ingeniería Electrónica (5 años y medio), dejándose de abonar la bonificación equivalente al 50% sobre el sueldo básico que percibe. Resalta que el retraso producido es atribuible a la gestión administrativa de la Universidad Tecnológica Nacional, y solicita se abone en forma retroactiva la diferencia salarial correspondiente al momento de su presentación del título.

d) Informa a fs. 14 el Departamento Sueldos que consta lo actuado en expediente de Secretaría Administrativa N° 2327 - 2015, promovido por el Encargado Auxiliar Matías Albornoz (fs.11/13). El agente Albornoz solicitó prórroga para la presentación del título universitario de abogado, ya que a la fecha continua en trámite su expedición sin causas imputables a su persona. Adjunta nota de la Vice-decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (fs. 12) y el estado del trámite que obra en la página de internet de la Universidad Nacional de Tucumán (fs. 13).

Finalmente el peticionante solicita la prórroga y el reintegro a partir del mes de abril de 2015 y hasta la fecha. A fs. 14 el Departamentos Sueldos manifiesta que a partir del mes de enero de 2015 se cumplió un año de la presentación de las constancias de título en trámite; no habiendo registrado avance alguno tal trámite se procedió a la baja de la asignación por título de abogado, percibiendo desde el mes de abril de 2015 la bonificación por título secundario.

e) A fs. 15 el Departamentos Sueldos pone a conocimiento de la Secretaría Administrativa la situación de la agente Marina Barrionuevo Grellet, la cual desde el 01/04/2014 percibe la asignación por título de abogado, habiéndose cumplido el 31/03/2015 el plazo establecido del año para percibir aquella con la presentación de constancias de título en trámite. Manifiesta que la agente Barrionuevo Grellet ante tal situación pidió un plazo de 120 días para presentar el diploma. Informa que los agentes Javier Horacio Ferrer, Agustín Adalberto Villeco, María Soledad Criscuolo, Julieta María Agustina Arca, María Virginia Tapia, Alejandra Rodríguez Campos y Juan Manuel Bustos, se encontrarían en la misma situación. A fs. 23/33 adjunta las disposiciones aplicables a la asignación por título en la actualidad.

II) El Secretario Administrativo adhiere al criterio expuesto por Asesoría Letrada de esa Secretaría en su informe de elevación de las presentes actuaciones, en el sentido que resulta evidente que la situación descripta demanda y exige un control diario tanto en la presentación de las constancias de título en trámite, como en la liquidación de la asignación por parte del sector competente para ello, advirtiendo la demora en la expedición de los respectivos títulos que ocasiona un perjuicio directo a los empleados y/o funcionarios que perciben la asignación por titulo correspondiente.

a) Por ello, el funcionario citado eleva a consideración de esta Corte Suprema la necesidad de reglamentación del procedimiento administrativo aplicable en lo referente a: formalidad de presentación de constancias, plazo de validez de aquellas, reconocimiento retroactivo, cargo deudor e investigación oficiosa, etc., cuestiones previstas en el Anexo I que se agrega y aprueba en el presente acto.

b) El Secretario Administrativo solicita que una vez aprobado el procedimiento descrito en el Anexo I, se autorice a Secretaría Administrativa a abonar las diferencias salariales -sin interés alguno- a aquellos agentes que se encuentran en las situaciones antes mencionadas (presentación de título/diploma que hayan sufrido la baja por haber transcurrido un año; y/o por falta de presentación de las constancias de título en trámite), una vez cumplido los extremos exigidos y por el período comprendido desde la baja de la asignación y hasta la efectiva presentación del título y/o diploma, debiendo dictarse la correspondiente Resolución Administrativa a esos efectos.

En particular, solicita se autorice tal pago a los presentantes: Guillermo Batista, José Ignacio Navarro Zaldarriaga, Marcelo Llomplat, Matías Albornoz, Marina Barrionuevo Grellet, Javier Horacio Ferrer, Agustín Adalberto Villeco, María Soledad Criscuolo, Julieta María Agustina Arca, María Virginia Tapia, Alejandra Rodríguez Campos y Juan Manuel Bustos, criterio que esta Corte comparte y hace suyo.

c) Conforme lo expuesto, esta Corte Suprema estima conveniente facultar a la Secretaría Administrativa para la realización de todas las medidas tendientes a la acreditación, verificación, constatación, pedido de informes, etc., tanto de los títulos y/o diplomas, como de las constancias y/o cualquier otro documento que resulte necesario, ante las instituciones educativas, con la finalidad de acreditar la autenticidad de las constancias y/o títulos y/o diplomas presentados por los agentes del Poder Judicial y demás Organismos cuya liquidación de haberes realice Secretaría Administrativa, tal como se considera en el Anexo I citado que se aprueba en el presente.

d) A los fines de dotar a la Secretaría Administrativa de facultades ejecutivas cuando se haya verificado y/o acreditado alguna irregularidad en la presentación de las constancias y/o títulos y/o cualquier otra documentación por parte de los agentes, se resuelve autorizar a disponer por resolución administrativa expresa el respectivo cargo deudor que será equivalente a las sumas ya abonadas, procediéndose al recupero de las mismas. Dicho recupero se hará efectivo sobre los haberes mensuales del agente incurso en la falta, en la forma que Secretaría Administrativa estime pertinente, atendiendo a razones de mérito, oportunidad y conveniencia, e independientemente de la correspondiente

intervención de la Secretaría de Superintendencia a los fines de instar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Por ello, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la LOT y con asistencia del Sr. Ministro Fiscal, Pupilar y de la Defensa; y
ACORDARON:

I) APROBAR lo actuado y en consecuencia APROBAR el ANEXO I adjunto que reglamenta el "Procedimiento para la percepción de asignación por título - Art. 22 inc. 2° Ley N° 5473, Art. 12 Decreto N° 646/1 y su modificatorio Decreto n° 2365/5", el que resultará aplicable a partir del dictado de la presente, y en consecuencia:

I.1) AUTORIZAR a Secretaría Administrativa a abonar las diferencias salariales a aquellos agentes que se encuentren en las situaciones mencionadas en los considerandos (presentación de título/diploma que hayan sufrido la baja por haber transcurrido un año; y/o por falta de presentación de las constancias de título en trámite) mediante el dictado de la correspondiente Resolución Administrativa, en particular a los presentantes: Guillermo Batista, José Ignacio Navarro Zaldarriaga, Marcelo Llomplat, Matías Albornoz, Marina Barrionuevo Grellet, Javier Horacio Ferrer, Agustín Adalberto Villeco, María Soledad Criscuolo, Julieta María Agustina Arca, María Virginia Tapia, Alejandra Rodríguez Campos y Juan Manuel Bustos, previa constatación de cumplimiento de los extremos requeridos en Reglamentación que se aprueba en el presente.

I.2) FACULTAR a la Secretaría Administrativa para la realización de todas las medidas tendientes a la acreditación, verificación, constatación, pedido de informes, etc., respecto los títulos y/o diplomas, constancias y/o cualquier otro documento que resulte necesario ante las instituciones educativas, con la finalidad de acreditar la autenticidad de aquellos, en un todo de acuerdo a Anexo I que se aprueba.

I.3) OTORGAR a la Secretaría Administrativa las facultades ejecutivas pertinentes, a los fines que disponga por Resolución Administrativa expresa, el respectivo cargo deudor y su recupero cuando se haya verificado y/o acreditado alguna irregularidad en la presentación de las constancias y/o títulos y/o cualquier otra documentación por parte de los agentes, en un todo de acuerdo a lo regulado en Anexo I y sin perjuicio de la comunicación a la Secretaría de Superintendencia a los fines disciplinarios.

I.4) DISPONER que Secretaría Administrativa deje constancia de lo actuado respecto cada uno de los agentes en el expediente administrativo que implemente a tales efectos.

II) PUBLICAR en la página web del Poder Judicial, y por un día y sin cargo en Boletín Oficial.

III) PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, dese intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán al efecto de su pertinente control preventivo (Art. 124 inc. 1, apartado a, de la Ley N° 6970 de Administración Financiera).

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Antonio Gandur. René Mario Goane. Daniel Oscar Posse.

Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa.

ANEXO I.

"Procedimiento para la percepción de asignación por título - Art. 22 inc. 2° Ley N° 5473, Art. 12 Decreto N° 646/1 y su modificatorio Decreto n° 2365/5"

I) Para la percepción de la asignación por título los agentes dependientes del Poder Judicial y demás Organismos cuya liquidación de haberes dependa de la Secretaría Administrativa del Poder Judicial, deberán observar el trámite previsto en el Decreto 646/1 y su Decreto modificatorio N° 2365/5 y lo regulado en la presente reglamentación.

II) Los agentes citados en el Articulo I° precedente podrán presentar constancias de título en trámite, en original y expedidas por la Institución Académica que corresponda, al efecto de la percepción de la asignación por título. La validez de tales constancias será de un (1) año a contarse desde la fecha de recepción de tal documentación en Secretaría Administrativa. Operado el plazo otorgado sin la acreditación del título/diploma pertinente, se producirá la baja inmediata del pago de la asignación referida.

III) Presentado el título y/o diploma original correspondiente, la Secretaría Administrativa procederá a abonar las diferencias salariales sin intereses, y por el período comprendido desde la baja de la asignación y hasta la efectiva presentación del título y/o diploma, debiendo disponerse tal medida mediante resolución administrativa.

IV) La Secretaría Administrativa podrá realizar todas las medidas tendientes a la acreditación, verificación, constatación, pedido de informes, etc., tanto de los títulos y/o diplomas, como de las constancias y/o cualquier otro documento que resulte necesario, ante las instituciones educativas, con la finalidad de acreditar la autenticidad de aquellas presentados por los agentes del Poder Judicial y demás Organismos cuya liquidación de haberes realice Secretaría Administrativa.

V) Verificada y/o acreditada alguna irregularidad en la presentación de las constancias y/o títulos y/o cualquier otra documentación por parte de los agentes, la Secretaría Administrativa se encuentra facultada para hacer efectivo el respectivo cargo deudor compuesto por las sumas ya abonadas, pudiendo proceder al recupero de las mismas, disponiendo ello mediante la respectiva resolución administrativa. Dicho recupero se efectivizaría de los haberes mensuales del agente incurso en la falta, en la forma que Secretaría Administrativa estime pertinente, atendiendo a razones de mérito, oportunidad y conveniencia, e independientemente de la correspondiente intervención de la Secretaría de Superintendencia a los fines de instar el procedimiento disciplinario correspondiente.

VI) La Secretaría Administrativa deberá dejar constancia de lo actuado respecto cada uno de los agentes en el expediente administrativo que implemente a tales efectos.

Resoluciones

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución Sintetizada

RESOLUCION N° 121/16-DPJ, del 24/05/2016. --- Artículo 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN PARA EL ARTE CONTEMPORANEO (F.A.C.T.)", con domicilio declarado la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Artículo 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. Artículo 3°: DETERMINESE que el Estatuto tipo y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante de fs. 05 a 09 del expte. N° 422/211-F-16 y de fs. 27 en doble faz a 28 de expte. N° 1064/211-F-16, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor. Artículo 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. Artículo 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Sintetizada

RESOLUCION N°0121/5(SGE), del 15/04/2016. Expte. N° 001293/230-I-11. --- Revocar el artículo 2° de la Resolución N° 749/5(SGE) de fecha 13 de agosto de 2014, por haber devenido abstracto. Declarar la cancelación automática de la incorporación del Instituto "José Manuel Estrada" S.R.L. a la Enseñanza Oficial.-

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7071/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Comuna de San Pablo y Villa Nougués, Departamento: Lules, domicilio: Ruta Provincial N° 338 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 533.421 C: II - Secc.: D, Lam.:8, Parcela: 110A - Matricula: 13.780 - Orden: 187; poseedor: Silvia Catalina Dione, DNI N° 16.460.928. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 338; al Sur con Campamento de Vialidad de la Provincia de Tucumán Camino, al Este con Cia. Azucarera Los Balcanes S.A., y al Oeste con Ruta Provincial N° 338 - Campamento de Vialidad de la Provincia de Tucumán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.549.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21577/12 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Hipotecario -Ciudad de La Cocha, Departamento: La Cocha, domicilio: Pje. Sarmiento S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 390.570 C: 1 - Secc.: B, Lam.:375, Parcela: 478S - Matricula: 63.302 - Orden: 761; Padrón N° 390.511 C: 1 - Secc.: B, Lam: 375, Parcela: 478R - Matricula: 63.302 - Orden: 744; poseedor: Luis Alfredo Altamiranda, D.N.I. N° 17.990.983. La Fracción mensurada linda al Norte con Luis Clemente Santos; al Sur con Francisco Cornejo y Graciela Juárez de Cornejo Roberto Barros -, al Este con Luis Clemente Santos y Segunda Lucia Bazán de Santos (Pje. Sarmiento de por medio), y al Oeste con Luis Clemente Santos y Segunda Lucia Bazán de Santos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.550.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5060/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Pje. Sgto. Cabral N° 54 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 148.328 C: I - Secc.: B, Manz.:15, Parcela: 7J - Matricula: 19.806 Orden: 4573; Padrón N° 147.263 C: I - Secc.: B, Manz:15, Parcela: 7H - Matricula: 19.806 - Orden: 659; Padrón N° 42.869 C: I - Secc.: B, Manz.:15, Parcela: 7G Matricula: 19.806 - Orden: 102; poseedores: Julio Eduardo Guerra. DNI N° 18.471.555 y Carlos Manuel Guerra, DNI: 22.924.657. La Fracción mensurada linda al Norte con Julio Cesar Guerra; al Sur con Ramón Ángel Guerra, al Este con Suc. Guerra, y al Oeste con Pje. Sargento Cabral. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.551.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3363/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Don Bosco N° 3974 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 14133 C: 1 - Secc.: 10b, Manz-Parc.:184a, Parcela: 9 - Matricula: 4.569 - Orden: 114; poseedor: Cesar Eduardo Luna, D.N.I. N° 12.318.454. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle San Juan Bosco; al Sur con Antonio Ortiz Paulina Luna, al Este con Consorcio Don Bosco n° 3962 -Prop. Horiz N° 7379, y al Oeste con Consorcio Don Bosco N° 3996 - Propiedad Horiz. N° 3517 - Genaro Mangini. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.552.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3978/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rio Seco, Departamento: Monteros, domicilio: Calle S/Nombre S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47.730 C: II - Secc.: F, Lam.:342, Parcela: 60 - Matricula: 18.529 - Orden: 222; Padrón N° 47.731: C: II - Secc.: F, Lam.:342, Parcela: 61 - Matricula: 18.529 - Orden: 223; Padrón

N° 47.732 C: II - Secc.: F, Lam.: 342, Parcela: 92 - Matricula: 18.529 - Orden: 224; poseedor: Barros Cándido Salvador, DNI N° 21.331.936. La Fracción mensurada linda al Norte con Barros José Valentín.; al Sur con Sup. Gob. de la Nación - Calle José Hernández, al Este con Calle S/Nombre, y al Oeste con Calle Padre Zamorano - Suco Díaz Salomón - Barros José Valentín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.553.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Banda Del Río Salí
Ordenanza N° 1677/2016

VISTO: La necesidad de actualizar las alícuotas que en materia tributaria se encuentran vigentes en la Ordenanza Fiscal Anual 1623/2013 y

CONSIDERANDO: QUE, este Honorable Concejo Deliberante tiene la misión de actualizar los montos imponibles correspondientes a los hechos susceptibles de imposición tributaria previstos en el Código Tributario Municipal y Tributo -Económico Municipal Ordenanza N° 1585/2012. Del 05 de Enero de 2012.

QUE, resulta imprescindible establecer parámetros claros y precisos en materia tributaria a efectos de otorgar certeza y seguridad jurídica a los Contribuyentes que erogan sus Tributos por residir dentro del ejido municipal, o ejercer su actividad comercial en jurisdicción municipal.

QUE, dichos parámetros deben estar en consonancia a la realidad que actualmente impera en nuestra Comunidad, contemplando las distintas situaciones que generan tales hechos imponibles.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DEL RÍO SALÍ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: SANCIÓNASE la Ordenanza Fiscal Anual 2016, conforme al articulado y cláusulas contenidas en el ANEXO I, el que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°: DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: COPIESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

ANEXO I

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

ARTICULO N° 1: En cumplimiento del art 127 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1585/2012 y Tributo Económico Municipal, a fin de la aplicación de la Tasa por Servicios Generales, en todo el territorio municipal, se fijan las siguientes zonas:

ZONA A: Comprende las siguientes arterias: Pueyrredón desde Sgto. Cabral hasta Ruta Nacional N° 9. Nicaragua desde Venezuela hasta Av. Independencia. Av. Avellaneda desde Venezuela hasta Av. Independencia. Av. J. M. Paz desde Av. Independencia hasta Pje. P. de los Andes. Av. San Martín desde Guatemala hasta Lucas Córdoba. Av. Mons. G. J. Díaz desde Sgto. Cabral hasta J. J de Urquiza. Av. Juan B. Terán desde Ruta Nacional N° 9 hasta J. J. de Urquiza. Pasaje 20 de Junio desde M. Estoquin hasta G. Leston de Guzmán. 9 de Julio desde Av. Independencia hasta 25 de Mayo. Pasaje Libertador desde Pasaje Paso de los Andes hasta Lucas Córdoba. Congreso desde Dorrego hasta Avda. Independencia. Reconquista desde Ruta Nacional N° 9 hasta Las Heras. Mario Bravo desde Pasaje O. Andrade hasta J. J. de Urquiza. Miguel Lillo desde Dorrego hasta Ruta Provincial N° 306. Martín Fierro desde Belgrano hasta Av. Santo Cristo. Ruta Prov.302 desde Covemat hasta J. J de Urquiza. Guatemala desde Av. Avellaneda hasta Avda. San Martín. Pje. Alberdi desde Av. Avellaneda hasta Avda. San Martín. Av. Independencia desde A. Heredia hasta Av. Mons. G. J. Díaz. M. Estoquin desde Constitución hasta Av. Mons. G. J. Díaz Pje. Centenario desde Diagonal A. J. Paz hasta 9 de Julio. 25 de Mayo desde Av. J.M. Paz hasta Av. Mons. G. J. Díaz. Pje. Islas Malvinas desde 9 de Julio hasta Av. San Martín. Pje. Paso de los Andes desde 9 de Julio hasta Av. Mons. G. J. Díaz. G. Leston de Guzmán desde A. Heredia hasta Av. J. M. Paz. Diagonal Alberto J. Paz desde Av. J. M. Paz hasta Av. San Martín. Pje. Celestino Gelsi desde Av. S. Martín hasta Av. Mons. G. J. Díaz. Dorrego desde Av. San Martín hasta Miguel Lillo. Ruta Nac. 9 desde Guatemala hasta limite con San Andrés. Sgto. Cabral desde Av. Mons. G. J. Díaz hasta Ruta Nac. 9. Belgrano desde Av. Mons. G. J. Díaz hasta Martín Fierro. Av. Sto. Cristo desde Av. Mons. G. J. Díaz hasta Camino El Carmen. Las Heras, desde Av. Mons. G. J. Díaz hasta Av. Sto. Cristo. O. Columbres desde Av. Mons. G Díaz hasta Av. J. B. Terán.

LASTENIA

Av. América desde Camino El Carmen hasta Av. Eva Perón. Av. Tornsquist desde República Este hasta Balcarce. Av. Eva Perón desde Av. Torquinst hasta Ruta Nac. 9. República Este desde Av. Tornsquist hasta Av. América. República Oeste desde Avda. América hasta Ruta Nac. 9.

ZONA B: Comprende las siguientes arterias:

Barrió Cap. Candelaria: excepto Avda. Avellaneda, Avda. Independencia y Nicaragua, Américo Vespucio, Antártida Argentina, Azcuénaga, Pje. Ocaranza, Avda. Ramón Paz Posse, calle Paz Posse, Reconquista entre Las Heras y J. J. de Urquiza, Reyes Católicos desde Avda. Mons. G. J. Díaz hasta Américo Vespucio; Sarmiento; Ruta Prov. 302 desde Covemat hasta Barrio E. Orell, Ruta Prov. 306, Belgrano desde Martín Fierro hasta A. Vespucio, A. Heredia, Florida, Progreso, Constitución, M. Estoquin desde Constitución hasta A. Heredia; Fray M. Esquiu, Crisóstomo Méndez, Mariano Moreno, Pje. Caseros desde Ruta 306 hasta Congreso; Diego de Rojas, Fray Luís Beltrán, Lavalle, La Madrid, Lideró Quinteros, Lucas Córdoba, M. Fierro, monoblock Banda III; 9 de Julio desde 25 de Mayo hasta Lucas Córdoba. Barrio Los Fresnos: (110 y 150 viviendas), Barrio IPV-DU (140 viviendas), Barrio Aeropuerto, Pje. San Juan; Pje. O. Andrade; Pje. Padilla y Pje. Pablo Rojas Paz desde calle Antártida Argentina hasta Fray Luís Beltrán.

LASTENIA

Bazán de Laguna, Adán Quiroga, 4 de Junio, 7 de Mayo, Nicolás Frasconá; Camino El Carmen, Chazarreta y Lola Mora.

ZONA C:

El resto de las arterias correspondientes a la jurisdicción de la Municipalidad de La Banda del Río Salí, que no se encuentren en las Zonas A y B.

LASTENIA:

Barrió La Rivera, El Mirador, San Martín, Barrio Albornoz, Sgto. Cabral, Flor y Perfume, Villa Lastenia, Villa Inés y El Cuadro.

ZONA D: LOTEOS FISCALES

Fijase las siguientes alícuotas que se aplicarán sobre las valuaciones fiscales totales de los inmuebles:

.Inmuebles edificados destinados a viviendas: 7%0 (Siete por mil).

.Inmuebles edificados destinados a actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios 13%0 (Trece por mil).

.Inmuebles baldíos 50%0 (Cincuenta por mil).

.Inmuebles rurales sin mejoras 30%0 (Treinta por mil).

.Inmuebles rurales con mejoras 13%0 (Trece por mil).

ARTICULO N° 2: Fijase las siguientes alícuotas.

ARTICULO N° 3: Fijase los siguientes mínimos anuales para los inmuebles destinados a viviendas:

ZONA A:

Pequeños, anualmente $434,00

Medianos, anualmente $542,00

Grandes, anualmente $814,00

ZONA B:

Pequeños, anualmente $326,00

Medianos, anualmente $408,00

Grandes, anualmente $677,00

ZONA C:

Pequeños, anualmente $272,00

Medianos, anualmente $326,00

Grandes, anualmente $542,00

ZONA D:

Mínimo anual único $203,00

ARTICULO N° 4: Fijase los siguientes mínimos anuales para los inmuebles destinados a actividades económicas industriales, de comercio y de servicios.

Destinados para la Industria en cualquier zona, mínimo anual $10.861,00

ZONA A:

Pequeños, anualmente $ 1.085,00

Medianos, anualmente $ 1.493,00

Grandes, anualmente $ 1.892,00

ZONA B:

Pequeños, anualmente $542,00

Medianos, anualmente $814,00

Grandes, anualmente $1085,00

ZONA C:

Pequeños, anualmente $434,00

Medianos, anualmente $542,00

Grandes, anualmente $814,00

ZONA D:

Mínimo anual único $ 354,00

ARTICULO N° 5: Fijase los siguientes mínimos anuales para los inmuebles baldíos:

ZONA A:

Pequeños, anualmente $ 814,00

Medianos, anualmente $ 1.085,00

Grandes, anualmente $ 1.557,00

ZONA B:

Pequeños, anualmente $ 542,00

Medianos, anualmente $ 757,00

Grandes, anualmente $ 950,00

ZONA C:

Pequeños, anualmente $ 434,00

Medianos, anualmente $ 542,00

Grandes, anualmente $ 814,00

ARTICULO N° 6: Fijase los siguientes mínimos anuales para los inmuebles rurales:

Pequeños, anualmente $ 1.085,00

Medianos, anualmente $ 1.891,00

Grandes, anualmente $ 2.986,00

ARTICULO N° 7: Los inmuebles baldíos que se encuentren con obras en construcción, gozaran de una bonificación del 30% del tributo correspondiente, por el lapso, entre la aprobación de la documentación técnica de la obra y su finalización, siempre y cuando no supere los tres meses, a partir de la fecha del otorgamiento de la bonificación.

Los inmuebles baldíos que actualmente estén destinados a casa habitación con obra en construcción, gozaran de una bonificación del 30% del tributo correspondiente, contra la presentación de los planos aprobados y/o constancia certificada por un profesional y refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Banda del Río Salí.

ARTICULO N° 8: Los contribuyentes que cancelen la totalidad de su tributo anual, antes del vencimiento del primer bimestre fijado por el Calendario Tributario, gozaran de una bonificación del 20% (veinte por ciento), según lo establece el Art. N°123 del Código Tributario.

ARTICULO N° 9: Los mínimos de los tributos detallados en los artículos: 2, 3 y 4 de la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta que el Departamento de Catastro Municipal, aporte a la Dirección de Rentas Municipales, las valuaciones fiscales anuales o el contribuyente demostrare fehacientemente ante el citado organismo técnico, que el valor de la propiedad sobre el cual se determina el Tributo, genera una contribución inferior a los citados mínimos, en cuyo caso se estará por el valor más favorable al Contribuyente.

ARTICULO N° 10: La Tasa por Servicios Generales se liquidará anualmente en 6 (seis) cuotas, equivalentes a la aplicación de la alícuota fijada por la valuación fiscal total del inmueble dividido en 6 (seis). Los importes a abonar por las cuotas referentes a la tasa no serán en ningún caso inferior a los valores mínimos anuales fijados dividido por 6 (seis). Las cuotas se cancelaran conforme indique el calendario tributario.

ARTICULO N° 11: Las formas de pago por las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles y/o la Tasa por Servicios Generales adeudadas y sus accesorios podrán otorgarse hasta en 24 (veinticuatro) cuotas con un interés anual del 36% (Treinta y Seis por ciento) sobre saldos, con un anticipo mínimo de $200.- (Pesos Doscientos).

CAPITULO II
TRIBUTO ECONÓMICO MUNICIPAL (TEM) DESTINADOS A LA SALUBRIDAD, HIGIENE, DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, MORALIDAD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL, Y CONDICIONES AMBIENTALES

ARTICULO N°12: Fijase en el 1,5% la Alícuota General que se aplicara para determinar el monto de las Contribuciones establecidas en el Art. N° 138 del Código Tributario Municipal.

ARTICULO N°13: Para los sujetos que realicen actividades que a continuación se detallan, pagaran las alícuotas especiales que se indican en cada caso:

a) Del 0,5% (cero c/ cinco por ciento), para:

1. Comestibles en general, todo en el mismo estado en que fueron adquiridos.

2. Bebidas envasadas en general.

3. Verduras, granos y semillas en general.

4. Carnes y/o menudencias.

5. Productos agropecuarios, mineros, forestales, apícolas, avícolas y granjas en general.

b) Del 0,7% (cero con siete por ciento) para:

1.- Venta y distribución mensual de cigarrillos, cigarros, tabacos y afines.

2.-Venta y distribución de jugos en polvo para preparar cremas, postres helados, y productos afines varios.

c) Del 0,8% (cero con ocho por ciento) sobre el monto de ventas

y/o producción mensual de los bienes y servicios expendidos y/o procesados para:

1.- Industrias azucareras, refinerías de alcohol y derivados del azúcar (productos, coproductos y subproductos de la industria azucarera) en lo referente a su comercialización.

2.- Producción de azucares y/o alcohol por el sistema de maquila, designando como Agente de Retención a los establecimientos industriales respectivos, en la coparticipación que le correspondiere a los productores cañeros y/o cooperativas. A los fines de la aplicación de azúcar y/o alcohol por el sistema de maquila, en lo que respecta a los cañeros y/o cooperativas, se debe implementar el siguiente procedimiento: la base imponible sobre la que se aplicara la alícuota será la resultante de calcular el producido que surgirá del porcentaje de azúcar y/o alcohol que en propiedad le corresponde a los cañeros y/o cooperativas por el sistema de maquila u otros sistemas que pudieran implementarse y el precio de azúcar según cotización vagón ingenio al momento de la cosecha.

Atento a la especialidad de operación económica del sistema de Maquila, se designa que las industrias azucareras realizadoras del producto final, comercializaran parte proporcional afectada por el tributo establecido en este título.

Dicha comercialización podrá ser prorrateada y realizada hasta en (diez) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes en que se produce la efectiva retención del producto, y la ultima cuota a comercializar no podrá ser mas allá del mes de Abril inmediato posterior al de la zafra que generó retención.

El valor de la venta de los azúcares retenidos, no podrá ser menor que el valor promedio vigente en plaza en el mes que se lleve a cabo la misma. Los días 10 de cada mes o el día hábil siguiente, si este fuera feriado o inhábil administrativo, los ingenios en carácter de agente de retención practicarán la correspondiente declaración jurada y cuenta de venta y líquido producto, y previa deducción de la comisión de plaza, depositaran en el termino de 24 horas en la cuenta del municipio el saldo resultante.

d) Del 0,9% (cero con nueve por ciento), sobre el monto de ventas mensuales para:

1. Actividades relacionadas con la elaboración, venta y distribución de productos lácteos.

e) Del 1% (uno por ciento) sobre los ingresos brutos para:

1. Venta de calzados y artículos de vestir en gral.

2. Fraccionadora y distribuidora de gas licuado de petróleo (cilindros).

3. Venta de gas en garrafas.

4. Empresas tele postales (correos y afines).

5. Venta de medicamentos, drogas y/o productos veterinarios.

6. Venta y/o servicios de faenas de animales vacunos, porcinos y ovinos, (matarifes).

7. Las ejercidas por establecimientos educacionales privados.

f) Del 1,2% (uno con dos por ciento) sobre los ingresos por ventas para:

1. Actividad industrial en general, industrias metalúrgicas, fabricación y comercialización de productos de panadería, fábricas textiles, industrias plásticas y procesamiento de cereales, frutas y hortalizas.

2. Empresas constructoras de obras civiles, servicios de agua, cloacas, gas, sanitarios, eléctricos o electrónicos y electromecánicas, viales y de montaje industrial.

3. Fraccionadoras y envasadoras de jugos y bebidas.

4. Empresas del Estado (excepto las regidas por la ley de entidades financieras).

5. Fraccionadoras y distribuidoras de gas

licuado industrial (oxigeno, acetileno y otros).

6. Distribuidora de golosinas, comestibles y bebidas en general.

7. Plantas acopiadoras en general.

8. Saladeros de cueros, talabarterías, curtiembres y otros.

9. Aserraderos y carpinterías.

10. Fabricas de envases de frutas y hortalizas en general.

g) Del 2%(dos por ciento) sobre la venta mensual para:

1. Bares, cafés, confiterías, salones de té, restaurantes y casas de comidas.

2. Cantinas de clubes con personería jurídica, cuando sean arrendadas.

3. Sanatorios y Clínicas.

4. Institutos Radiológicos.

5. Canteras de arena, ripio y varios.

6. Canchas de paddle, tenis, squash y similares.

7. Sobre la diferencia entre el precio de compra y venta, por el expendio de combustibles líquidos derivados de la destilación del petróleo, excepto productores.

h) Del 3% (tres por ciento) sobre los montos de ventas de:

1. Entidades Financieras sujetas al régimen de la ley de Entidades Financieras y sus modificaciones, sociedades de créditos para consumo, las sociedades de créditos, y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

2. Compañías de Seguros y Reaseguros.

3. Compañías de previsión y servicios sociales.

4. Servicios funerarios y de asistencia médica, etc.

5. Comisionistas, consignatarios, representantes y gestores.

6. Casas de Remates, Rematadores.

7. Agencias de viajes y administración de inmuebles.

8. Alquileres de arrendamiento de inmuebles.

9. Empresas y agencias de publicidad.

10. Guarderías y playas de estacionamiento privados.

11. Distribuidoras de películas y cassettes de videos.

12. Servicios de circuitos cerrados de televisión y música por cable y/o similares.

13. Casas de Cambio y compraventa de títulos y/o valores.

i) Del 4% (cuatro por ciento) sobre:

1. Las comisiones que perciban las agencias y sub agencias sobre las ventas de loterías, quinielas, tómbolas y/o similares, PRODE, QUINI SEIS, bingos. Designase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán Agente de Retención de los Tributos comprendidos en el presente inciso y de lo establecido, en el artículo 14° de la presente Ordenanza, los que deberán ser retenidos de las liquidaciones mensuales que la misma efectúa a sus agentes y/o concesionarios de juego de azar que desarrollen sus actividades en el ejido municipal. Se deja expresamente reglamentado que el monto total a retener por lo establecido ut supra será del 4,4% de las comisiones liquidadas, las que deberán ingresarse hasta el día quince del mes siguiente de practicada la retención.

2. Las ventas brutas de rifas, bonos y otros similares.

3. Videos Clubes y alquiler de películas para video cassetteras.

4. Hoteles residenciales, pensiones, hospedajes.

5. Pistas de patinaje, bowlings, Minigolf y similares.

6. Whiskerías, boîtes, nocherías, nights clubes, peñas folclóricas o locales de diversión y/o similares.

7. Juegos electrónicos, electromecánicos, Billares, juegos mecánicos, videos juegos y/o similares.

j) De 5% (cinco por ciento) para:

1. Sobre la diferencia entre el precio de costa y precio de venta para toda la actividad en el ramo automotor, aplicable a:

- Las operaciones por la agencia de Fábrica de automotores que ejerzan percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones a retribuciones análogas, cualquiera sea su denominación o forma de pago.

- Agencias o particulares que comercialicen con la venta de rodados automotores, ómnibus, camiones, vehículos utilitarios, tractores, maquinas agrícolas y viales,

Motocicletas, motos, motonetas y ciclomotores.

k) Del 6% (seis por ciento) sobre los ingresos brutos de:

1. Cabaret.

2. Casas de citas, albergues por hora y similares.

l) Del 8% (ocho por ciento), sobre el monto de los ingresos brutos originados por la venta

y/o servicios de cementerios privados.

CAPITULO III

MÍNIMOS MENSUALES

ARTICULO N°14: Aquellos Contribuyentes que desarrollen distintas actividades, tributaran bajo un mismo padrón y de la siguiente manera: un mínimo por la actividad de mayor rendimiento Fiscal, mas lo que corresponda por los otros rubros de la aplicación de la alícuota por monto de ventas.

a) Fijase para los contribuyentes los siguientes importes mínimos generales mensuales:

Alícuota General: 1.5%

Micro Contribuyentes: $100,00 (para tributar en esta categoría el contribuyente deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación Municipal, por disposición general).

Pequeños Contribuyentes: $ 200,00.

Medianos contribuyentes: equivalente a un 50% (cincuenta por ciento) más sobre el monto que debe abonar cada Pequeño Contribuyente conforme el rubro de explotación.

Grandes Contribuyentes: $ 800,00.

ANEXOS DE LOCAL $ 130,00.

a) Fijase los siguientes mínimos especiales mensuales para las actividades que a continuación se detallan:

1. Administración, Compraventa, alquiler o arrendamiento de bienes raíces.

Pequeños $200,00.

Grandes $ 800,00.

2. Lavaderos o servicios generales para automotores.

Pequeños $ 200,00.

Grandes $ 800,00.

3. Empresas de Servicios Fúnebres y/o sepelios.

Pequeños $ 800,00.

Grandes $ 1.500,00.

4. Wiskerías, Boites, Nocherías, Tanguerias, Bailantas y Café Concerts.

Pequeños $ 1.000,00.

Grandes $ 2.000,00.

5. Peñas folclóricas, casas de espectáculos artísticos.

Pequeños $ 800,00.

Grandes $ 1.500,00.

6. Consignatarios, Comisionistas y/o intermediarios en la compra venta de automotores en gral.

Pequeños $ 800,00.

Grandes $ 1.500,00.

7. Guardarlas, Playas de estacionamientos y similares privadas, por cada espacio.

Pequeños $ 30,00.

Grandes $ 30,00

8. Billares, Pool por cada mesa:

Pequeños $ 150,00.

Grandes $ 150,00.

9. Empresas de Telecomunicaciones y/o Transmisión y/o interconexión de Comunicaciones:

Pequeños $20.000,00

Grandes $30.000,00

10. Empresas de distribución y venta de Energía Eléctrica:

Pequeños $ 20.000,00

Grandes $30.000,00

11. Empresas de distribución y venta de gas:

Pequeños $ 20.000,00

Grandes $30.000,00

12. Hoteles Alojamiento por hora, transitorios, casas de citas, similares por habitación:

Pequeños $ 300,00.

Grandes $ 500,00

13. Juegos Electrónicos especiales, maquinas de carreras de caballos o similares, por cada una: $ 500,00.

14. Por cada máquina tragamonedas o análoga: $ 500,00.

15. Pistas de patinaje: $ 500,00.

16. Depósitos y/o almacenamientos, o acopios en general:

Pequeños: $ 1.000,00

Grandes: $ 3.500,00

17. Distribuidores y/o ventas por mayor de golosinas, comestibles, fiambres y bebidas en general:

Pequeños $ 1.000,00

Medianos: $ 1.500,00

Grandes $ 2.500,00

18. Supermercados:

Pequeños $ 1.500,00

Medianos: $ 4.000,00

Grandes $ 6.500,00

19. Radiodifusoras:

Pequeños $ 500,00

20. Entidades Financieras:

Grandes $ 15.000,00

21. Fabricación de Pan:

Pequeños $ 800,00

Grandes $ 1.500,00

22. Industrias Azucareras, Refinerías y Productos de alcohol y sus derivados: Grandes $ 64.000,00

23. Elaboración, venta y distribución de productos lácteos:

Grandes $30.000,00

24. Venta y/o servicios de Cementerios privados

Grandes $ 2.500,00

25. Videos Juegos y/o similares, por cada máquina: $ 200,00.

26. Frigoríficos:

Grandes $ 26.000,00

27. Producción, empaque, industrialización y comercialización de frutas cítricas:

Grandes $ 35.000,00

28. Despacho de combustibles:

Grandes $ 57.029,00

29. Industrialización y comercialización de cereales:

Grandes $ 12.674,00

30. Fabricas de muebles metálicos, instalaciones comerciales y aberturas metálicas:

Grandes $ 4.000,00

31. Estaciones de servicios:

Pequeños $ 5.000,00

Grandes $ 20.000,70

32. Sanatorios y Clínicas:

Pequeños $ 1.500,00

Grandes $ 3.000,00

33. Industrialización de minerales, fabricación de auxiliares filtrantes:

Pequeños $ 4.000,00

Grandes $ 6.000,00

34. Empresa de Correos y afines:

Pequeños $ 2.000,00

Grandes $ 7.000,00

35. Video Cables y similares, hasta 1500 abonados:

Pequeños $8.000,00

36. Video Cables y similares, con más de 1500 abonados:

Pequeños $ 15.000,00

37. Refinerías, distribución y venta de combustibles y derivados del petróleo; $ 83.200.

ARTICULO N° 15: Designase Agente de Retención en relación al TRIBUTO ECONOMICO MUNICIPAL a las firmas; Citrusvil S.A., Industrias del Trigo S.A., Perfiltra S.A., Cia Azucarera Concepción S.A., Complejo Agroindustrial San Juan S.A., Fabrica de Fideos Rívoli, Emilio Salvador Luque, e Instituto Provincia de Vivienda y Desarrollo Urbano, "El Oasis" de Tiburcio Sanz. Los Contribuyentes alcanzados en Tributo Económico Municipal (TEM) destinados a la Salubridad, Higiene, Desarrollo de la Economía, Moralidad Pública, Asistencia Social, Condiciones Ambientales, y cualquier otro no retribuido por un Tributo Especial podrán computar como pago a cuenta la mencionada Contribución retenida, en su Declaración Jurada Mensual del referido Tributo.

TASAS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN AL TRANSPORTE EN GENERAL

ARTICULO N° 16: Fijase el 1,1% (uno punto uno por ciento) sobre:

1.- Las empresas de transportes de cargas, gas, fleteros, similares, el monto imponible estará dado por el monto de venta o facturación de sus fletes y acarreos.

2.- El monto de venta de pasajes y/o abonos cuyos viajes se inicien en el ejido Municipal para las empresas de transporte de pasajeros.

3.- El monto de fletes realizados a los ingenios azucareros situados dentro del ejido municipal, para los:

Transportistas de caña de azúcar y Transportistas de azúcar, en camiones con remolques de tractores o vehículos especiales de cualquier tipo.

Fijase para los contribuyentes de transportes en general, los siguientes importes mínimos mensuales:

1. Empresas de transporte de pasajeros:

Pequeños $ 3.500,00
Grandes $ 7.000,00

2. -Empresas de transporte de cargas.

Pequeños $ 1.000,00

Grandes $ 2.000,00

ARTICULO N° 17: Designase Agentes de Retención en relación a la Tasa por Servicios de Inspección al Transporte en General a las firmas: Citrusvil S.A.; Industrias del Trigo S.A.; Perfiltra S.A.; a las Compañías Azucareras (Compañía Azucarera Concepción S.A. y Complejo Agroindustrial San Juan S.A.), y Fabrica de Fideos Rivoli S.A., las que deberán presentar planillas discriminatorias de cada uno de los Contribuyentes, indicando monto imponible y tributo retenido, debiendo ingresar los montos retenidos hasta el día 10 del mes subsiguiente al de haberse realizado la retención.

Designase Agente de Retención a la firma distribuidora GASNOR SA por la tasa del 1,1% (uno punto uno por ciento) del monto facturado en concepto de transporte de gas, por la firma Transportadora de Gas del Norte SA.

Los contribuyentes alcanzados por la Tasa por Servicios de Inspección de Transporte en el Municipio, podrán computar como pago a cuenta la mencionada contribución retenida, en su Declaración Jurada Mensual de la Tasa pertinente.

CAPITULO IV

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO N° 18: A los fines del presente tributo que establece el Art. N° 159 del Código Tributario Municipal, fijase la siguiente alícuota:

1) Del 10% (diez por ciento), como alícuota general.

2) La base imponible está dada por el monto del tributo que se determine conforme al Art. N° 144 del Código Tributario Municipal, prevista para los Tributos del presente Capitulo sobre la Publicidad y Propaganda y los Espectáculos públicos. Se liquidara y abonara de acuerdo al Calendario Tributario.

AVISOS Y LETREROS

ARTICULO N° 19: Por los avisos y letreros se abonarán por cada aviso, por metro

Cuadrado a fracción, al solicitar el permiso o por mes según los vencimientos establecidos en el Calendario Tributario.

1. Publicidad Propia

a) No luminosos ni iluminados $ 14,00

Salientes de la línea de edificación $24,00

b) Iluminados y luminosos $24,00

Salientes de la línea de edificación $27,20

2. Publicidad de Terceros

a) No luminosos ni iluminados $20,00. Salientes de la línea de edificación $40,00

b) Iluminados o luminosos $40,00

Salientes de la línea de edificación $80,00

c) Publicidad de servicios de terceros cuyas superficies en vidrio o planos no superen 0.30 m.

Las fracciones que no llegaren a 0.30 m2 se consideraran como una unidad: $40,00.

PROPAGANDA FILMADA

ARTICULO N° 20: Por exhibición de propaganda directa de carácter comercial, mediante películas cinematográficas, placas fijas de cualquier otro sistema, pagaran al solicitar el permiso, o por mes, según los vencimientos establecidos en el Calendario Tributario anual y por cada lugar de proyección, la suma de $500,00

CARTELERA

ARTICULO N° 21: Las carteleras destinadas para propaganda en las cuales se exhiben avisos renovables, abonara par metro cuadrado o fracción, al solicitar el servicio o por mes, según los vencimientos establecidos en el calendario tributario:

a) Perteneciente a la actividad del permisionario $40,00

b) Cuando se encuentren iluminados $60,00

c) Otras: $90,00

EXHIBICION DE AFICHES

ARTICULO N° 22: Los afiches colocados en lugares habilitados para ese objeto, abonaran los derechos tantas veces como anuncios contengan, por mes y por cada 100 o fracción: $200,00.-

REPARTO DE VOLANTES

ARTICULO N° 23: Para repartir y/o exhibir volantes, folletos, planos varios, muestras

de propaganda en la vía pública o dejarlos en cualquier lugar al alcance de las manos o entregarlos a domicilios en sobres cerrados.

Inclusive:

a) por día y por repartidor: $ 100,00

AVISO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS

ARTICULO N° 24: Por los avisos, carteles o letreros trasladables que anuncien la venta o alquiler de inmuebles, objetos semovientes, se abonara por cada m2 o fracción y por año:

a) No luminosos ni iluminados: $ 100,00

b) Iluminados o luminosos: $200,00

AVISOS EN EL INTERIOR DE LOCALES Y EN CAMPOS DE DEPORTES

ARTICULO N° 25: Por los telones de boca destinados a la colocación de avisos en los cinematógrafos y teatros, por cada metro o fracción, aunque no se encuentren totalmente cubiertos, al solicitar el permiso o por mes, según los vencimientos establecidos en el Calendario Tributario $ 50,00.

ARTICULO N° 26: Por los programas de espectáculos públicos que inserten avisos comerciales, se abonara por sala y por año $ 200,00

ARTICULO N° 27: Por la propalación de anuncios por intermedio de parlantes en canchas, campos de deportes, café y sala de espectáculos, por cada parlante y por día $ 100,00.

PROPAGANDA EN VEHICULOS Y/O INSTALACIONES FIJAS O AMBULANTES

ARTICULO N° 28: Por la propaganda que se hiciera por medio de vehículos similares o

Instalaciones fijas pagaran diariamente, cada vez y por firma que propague avisos: $300,00.

Los permisos se otorgaran por un plazo no mayor de 15 (quince) días previo pago del derecho correspondiente.

ARTICULO N° 29: Avisos colocados y pintado en vehículos de transporte de pasajeros que tuvieran concesión local a aquellos ínter comunales cabecera en jurisdicción del Gran Tucumán, por cada coche, al solicitar el permiso, o por mes según los vencimientos establecidos en Calendario Tributario vigente $ 300,00.

ARTICULO N° 30: Por los avisos, chapas, tableros y letreros colocados en carros y vehículos de transporte o reparto, ya fueran anuncios fijos o pintados por los fabricantes e introductores, lleven o no la dirección del establecimiento al que pertenezcan, a cuyos servicios se encuentren, con excepción de los exigidos por los organismos oficiales, se pagara por vehículo al solicitar el permiso por día: $100,00.

Los avisos colocados en triciclos o bicicletas, por día: $ 150,00.

OTROS TIPOS DE PUBLICIDAD

ARTICULO N° 31: Por todo tipo de publicidad no contemplada en el presente Capitulo se abonara por día y por unidad $ 300,00.

CAPITULO V

DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Reuniones Públicas No Gratuitas:

ARTICULO N° 32: En los bailes, diversiones, Espectáculos públicos y/o espectáculos deportivos (entre estos últimos, fútbol, básquetbol, box, carreras y otros) cinematógrafos y/o teatros, se abonara el 2% (dos por ciento) del valor básico de la entrada que permite el acceso y la permanencia en los mismos. Por las reuniones bailables, los responsables deberán rendir y abonar como mínimo y por cada reunión el veinte por ciento (20%) de la capacidad de concurrentes con que cuenta el establecimiento, con relación al importe que como mayor valor, se haya establecido por los organizadores y por todo concepto como derecho para el acceso y permanencia.

Quedan exceptuados del pago de los derechos a los Espectáculos Públicos, las reuniones

Deportivas, amateurs, las funciones teatrales, circenses y cinematográficas.

ARTICULO N° 33: Las salas de juegos autorizadas abonaran además de los $400.00 por cada máquina, el 2% (dos por ciento) sobre los ingresos por cada concepto.

ARTICULO N° 34: En la realización de Bingos, la alícuota correspondiente será del 4% (cuatro por ciento) y se aplicara sobre el monto total del valor de todos los cartones autorizados por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, debiendo ingresar el tributo correspondiente cinco (5) días antes de la fecha de realización del evento. En el caso de que los cartones no sean vendidos en su totalidad, el organizador del evento podrá solicitar a la autoridad de aplicación el reintegro del importe abonado proporcionalmente a la cantidad de cartones no vendidos, para lo cual deberá presentar constancia y/o Resolución de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que acredite tal situación.

BAILES y REUNIONES PÚBLICAS

ARTICULO N° 35: Las entidades y personas que realicen bailes, reuniones o espectáculos públicos, pagaran previamente e independientemente de los derechos que sobre cada entrada deban abonar, los montos que se fijan a continuación:

a) Cuando intervenga una orquesta o un número de espectáculo $1.000,00

b) Cuando intervengan dos orquestas o dos números de espectáculos, por cada reunión $1.500,00

c) Cuando intervengan tres o más orquestas, o tres o más números de espectáculos, por cada reunión; $2.000,00

d) Cuando intervengan una o más orquestas con uno o más números de espectáculos, por cada reunión $2.500,00

e) Cuando se realicen con o sin empleo de aparatos musicales o de radiofonía sin intervención de orquestas y sin números artísticos, y no se encuentren habilitadas para desarrollar más de cuatro (4) reuniones semanales, por cada Reunión $500,00.

Para las reuniones de carnaval, se recargara en un cincuenta por ciento (50%) las tasas respectivas.

NUMERO DE VARIETE

ARTICULO N° 36: Por cada exhibición o entretenimiento de:

a) Números de variete, en cafés, bares o negocios similares, pagaran por cada uno: $250,00

b) Por cada aparato propagador de música, que funcione con fichas o monedas, instalados en bares, confiterías y otros lugares de acceso al público, pagara por año: $ 221,00

FERIAS, KERMESES, CIRCOS, etc.

ARTICULO N° 37: Los empresarios y organizadores de ferias, bazares, kermeses, circos, romerías y parques de diversiones, independientemente de los derechos que sobre cada entrada deban abonar, están alcanzados por los establecidos a continuación:

a) Por cada derecho de inspección de funcionamiento $ 500,00

b) Por c/kiosco o juego, por día $ 50,00

c) Por exhibición de números de varieté, por día $ 500,00

CAPITULO VI

TASA POR INSPECCION VETERINARIA Y BROMATOLOGIA

ARTICULO N° 38: Por los servicios que se enuncian seguidamente se abonaran los importes que se nominan a continuación para los distintos conceptos:

a) Tasa por Inspección Veterinaria municipal obligatoria en establecimientos frigoríficos o faenadores privados:

1- Bovinos: $30,00 por unidad.

2- Ovinos, caprinos: $30,00 por unidad.

3- Porcinos: $ 30,00 por unidad.

4- Aves: $ 20,00 por unidad.

5- Conejos: $ 5,00 por unidad.

6- Chacinados, fiambres y afines: $2,00 por Kg.

7- Grasas: $ 2,00 por Kg.

b) La inspección veterinaria de huevos, productos de la caza, pescados y mariscos:

1- Huevos: $ 2,00 por docena.

2- Productos de caza: $ 1,00 p/unidad

3- Mariscos: $ 1,50 por Kg.

4- Pescados: $ 1,50 por Kg.

c) Visado y control sanitario de mercadería introducida en la jurisdicción municipal:

1. Bovinos: $ 20,00, por unidad.

2. Ovinos, caprinos: $ 20.00, por unidad

3. Porcinos: $ 10,00, por unidad

4. Aves: $ 10,00, por unidad

5. Conejos: $ 10,00 por unidad

6. Chacinados: $ 1,00 por Kg.

7. Grasas: $ 1,00, por Kg.

8. Pescados: $ 1,00, por Kg.

9. Leche: $ 1,00, por Litro.

10. Subproductos: $ 1,00, por unidad.

11. Conservas de origen vacuno, ovino y porcino: $ 1,00, por lata.

12. Margarina: $ 1,00 por Kg.

13. Conservas de pescados: $ 1,00, por lata.

14. Conservas de mariscos: $1,00, por lata.

15. Productos congelados: $ 1,00, por Kg.

16. Alimentos preparados para el consumo: $1,00, por kg.

17. Bebidas alcohólicas que tengan jugos naturales: $ 5,00, por Litro.

18. Productos farináceos y panificados: $1,00, por Kg.

19. Soda y agua gasificadas: $ 1,00, por litro.

20. Helados que contengan leche, agua y crema: $ 1,00, por litro.

21. Hielo: $0,32 por Kg.

22. Productos deshidratados: $ 1,00por Kg.

23. Otros productos elaborados.

De origen animal $ 1,00 por kg.

ARTICULO N° 39: Fijase por los servicios de Bromatología los siguientes importes:

1. Análisis químico completo de agua $ 300,00

2. Análisis químico parcial de agua $ 150,00

3. Análisis bacteriológico completo $ 200,00

4. Bacteriológico parcial $ 150,00

5. Químico y bacteriológico $ 300,00

CAPITULO VII

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

MESAS

ARTICULO N° 40: Por cada permiso para colocar mesas con una proporción de 4 sillas por cada una o sillones, hamacas o similar, con una capacidad de hasta 4 personas, en el frente de los negocios, calles, plazas, lugares públicos, no debiendo ocupar mas del ancho de la mitad de las aceras: Por cada mesa, sillón, hamaca 0 similar y por 6 meses. 900,00.-

KIOSCOS o PUESTOS FIJOS

ARTICULO N° 41: Por la ocupación producida por:

a) Kioscos por metro cuadrado por año $2.500,00

b) Vendedores en la vía pública, por metro cuadrado y por mes o fracción:

Zona A $ 2.500,00

Zona B $ 2.000,00

Zona C $ 1.500,00

Zona D $ 1.000,00

c) Ocupación no determinada por metro cuadrado y por año temporada no mayor de seis (6) meses $ 500,00

OCUPACION DEL ESPACIO SOBRE LA LINEA MUNICIPAL

ARTICULO N° 42: Las autorizaciones por ocupación de los espacios aéreos subsuelos en construcción que avancen más de 0,50 metros. Con respecto a la línea municipal, abonaran por el total de superficie que ocupen por metro cuadrado, por piso y por año, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cuerpos salientes cerrados y/u ocupación de subsuelos de aceras: $500,00

b) Balcones abiertos, marquesinas, aleros o similares: $ 250,00

FERIAS MUNICIPALES

ARTICULO N° 43: Como derecho de ingreso a las Ferias Municipales, antes de iniciar la actividad comercial, se abonara la tasa diaria según se detalla a continuación:

a) Tasa Regular:

Para las Ferias Municipales de los días sábados: $ 30,00 por metro lineal del puesto.

Para las Ferias Municipales de los días miércoles: $ 30,00 por metro lineal del puesto.

b) Suscripción de abono mensual $ 200,00, por metro lineal del puesto. Los Feriantes deberán optar por los beneficios de los incisos b o c de modo excluyente, no pudiendo aplicarse ambos simultáneamente a un solo caso particular.

ARTICULO N° 44: Cuando se trate de ferias de propiedad municipal en las que mediara contrato entre los feriantes y la Municipalidad, por el cual estos tomen a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de la feria, abonaran durante la ejecución del mismo el 10 por ciento (10%) del valor de la Tasa; no mediando contrato se aplicara el cincuenta por ciento (50%) de recargo sobre el valor de la Tasa.

PERMISOS VARIOS

ARTICULO N° 45: Los particulares, las Compañías o empresas de servicios públicos y/o empresas particulares, Comercios o industrias de cualquier naturaleza, pagaran por los espacios de la vía pública que ocupan:

1. Espacio Aéreo:

a) Por Instalación y montaje de líneas de baja y media tensión (por única vez) el metro lineal: $ 25,00.

b) Por la permanencia de Líneas de baja y media tensión, cada 100 metros $25,00

c) Por instalación y montaje de línea de alta tensión (por única vez) por metro: $50,00.

d) Por la permanencia de Líneas de alta tensión, c/100 metros: $ 50,00.

e) Por las instalaciones y montaje de líneas aéreas para circuitos cerrados de TV, telefonía o similar, por única vez y por metro lineal: $ 20,00.

f) Por permanencia de líneas aéreas de circuitos cerrados de TV, por mes y por cada 100 metros $ 20,00.

2- Para la utilización debidamente autorizada de las columnas de propiedad municipal para sostén de redes aéreas, por mes: $ 15,00.

3- Por la permanencia de postes de madera para electrificación, telefonía, circuito cerrado de TV o similar, por mes: $ 15,00.

4- Por la instalación y montaje para electrificación, TV, telefonía o similar de postes de madera, única vez: $ 150,00.

5- Por la instalación y montaje de columnas de Hormigón armado para electrificación, telefonía y/o circuito cerrado de TV, o similar por única vez: $ 200,00

6- Por la permanencia de postes de hormigón armado para electrificación,

Telefonía y/o circuito cerrado de TV, o similar por mes: $ 15,00.

7- Por el montaje de transformadores, cada uno, el metro cuadrado: $600,00

8- Por la permanencia de transformadores, por mes c/u: $ 300,00

9. Instalación y montaje de jabalinas, no domiciliarias, clu por mes: $ 400,00

10. Por tendido de cañerías subterráneas, cables, fibra óptica o similar, por mt. lineal, por única vez: $25,00.

11. Por la permanencia de cañerías subterráneos, por cada 100 metros: $25,00.

12. Plantas reguladoras de gas, por metro cuadrado, por instalación: $400.00

13. Permanencia de plantas reguladoras de gas, por metro cuadrado, por mes: $200,00

14. Cabinas de telefonía, por m2 y por instalación, por única vez: $1.000,00.

15. Permanencia de cabinas telefónicas, por mes: $ 100,00.

16. Celdas y cámaras, por montaje, por única vez: $ 2.000,00

17. Celdas y cámaras, la permanencia, por mes: $ 200,00

18. Central de transmisión y recepción por instalación y montaje: $20.000,00.

19. Central de transmisión y/o recepción por permanencia, por mes: $1.000,00

20- Sistema inalámbrico por montaje e instalación: $ 6.000,00

Por uso de la vía pública o subsuelos ocupados por tanques depósitos por cada 1000 Litros, anualmente: $100,00.

21. Por cada columna sostén de cartel publicitario, al año: $ 1.000.00

22. Por cada toldo fijo o movible por cada metro cuadrado o fracción, anualmente: $ 300,00

En caso de obras no contempladas en el presente artículo se aplicaran criterios de interpretación atendiendo a similares características técnicas.

f) Todo elemento saliente, incorporado fuera de la estructura del edificio, que no figurara en pianos aprobados se considerara como marquesina instalada o adosada al edificio, y abonara por cada metro cuadrado o fracción, anualmente: $200,00

g) Por la ocupación y/o uso de la vía pública con vallas provisorias, contenedores, o se ejecuten obras de construcción en lugares donde se efectúen demoliciones o se ejecuten obras de construcción sujeto a lo que determina el Código de Edificación vigente, abonara de acuerdo a la zonificación que fija el presente Código, por cada metro cuadrado y/o fracción, y por día:

Se liquidará por el periodo solicitado, no inferior a cinco días. El permisionario deberá comunicar la desocupación de la vía pública, caso contrario responderá por el pago de igual cantidad de metros y por los días que exceda al periodo abonado hasta la comunicación pertinente.

No corresponderá deducción por la desocupación anticipada.

h) Por estacionamiento en la vía pública habilitada a tal fin, se abonara:

Por cl10 permisos de 1 hora $100,00

Por cl10 permisos de 2 horas $ 200,00

Por cada vehículo estacionado en la vía pública con destino a su comercialización cualquiera sea la forma de promoción abonara por vehículo y por el termino de siete días corridos $ 500,00

CAPITULO VIII°

TASA por SERVICIO de MANTENIMIENTO, VIGILANCIA e INSPECCION de INSTALACIONES de ARTEFACTOS ELECTRICOS o MECANICOS Y SUMINISTRO de ENERGIA ELECTRICA, EJECUCION de OBRAS NUEVAS Y MEJORAS en el SISTEMA de ALUMBRADO PUBLICO e INSTALACIONES de LINEAS para la CONEXIÓN y/o INTERCONECCIÓN de COMUNICACIONES.

ARTICULO N° 46: Fijase las alícuotas de tasa general establecida en el Art. N° 202 del Código Tributario Municipal, las que se aplicaran sobre el importe neto facturado a los consumidores de:

a) Consumo de energía eléctrica, ejecución de obras nuevas y mejoras del alumbrado público (las que se aplicaran sobre el importe neto facturado a los consumidores), alícuota del 15% (Quince por ciento).

b) Telefonía (instalación de líneas, conexión y/o interconexión de comunicaciones) 10% (diez por ciento).

c) Video cables o similares (instalación de Líneas, conexión y/o interconexión) 10% (diez por ciento). Actuaran como agentes de retención y/o percepción de los tributos establecidos en el presente capitulo, las empresas Edet S.A., Telecom Argentina S.A., Compañía de Circuitos Cerrados S. A., y Tucumán Cable Color S. A.

d) Por la inspección sobre seguridad y mantenimiento de ascensores, montacargas y bombas para el suministro de agua se percibirá un importe fijo anual de $ 2.000,00

e) Por Derecho a instalación de medidores de electricidad domiciliario $200,00

f) Por Derecho a instalación de medidores de electricidad trifásicos $ 300,00

g) Por Derecho a instalación de medidores industriales $500,00

h) Por Derecho de Inspección de Obras, por día $1.000,00

i) Por Derecho de Inicio de Obra $ 1.000,00

ARTICULO N° 47: La empresa prestataria del servicio público expresado en los incisos f), g) y h) del Art. anterior deberá solicitar al usuario libre deuda municipal.

ARTICULO N° 48: Establécese los siguientes importes fijos para redes y conexiones domiciliarias de suministro de agua y servicios cloacales:

Derecho de iniciación de obra $ 500,00

Derecho de inspección por obra $ 500,00

Se establece asimismo que se procederá a liquidar un adicional del 2% (dos por ciento), sobre el monto de las obras ejecutadas.

CAPITULO IX

TASA DE INSPECCION SOBRE LA NSTALACION Y UMINISTRO DE GAS NATURAL POR REDES

ARTICULO N° 49: Fijase sobre la facturación neta de los consumidores de gas natural la alícuota del 10% (diez por ciento).

Grandes Consumidores 2% (dos por ciento).

ARTICULO N° 50: Establécese los siguientes importes fijos para instalación y conexiones domiciliarias.

a. Derecho de colocación de medidores domiciliarios $ 100,00

b. Derecho de colocación de medidores industriales $ 500,00

c. Derecho de colocación de caja de medición potencial, por única vez $300,00

d. Por Derecho a Inspección de obras, por día $ 500,00

e. Por el permiso de inicio de obra $500,00

ARTICULO N° 51: La empresa prestataria del servicio público deberá solicitar al usuario el libre deuda municipal, como requisito indispensable.

CAPITULO X

TASAS DE SERVICIOS DE INSPECCION DE INSTALACIONES Y SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS DE CLOACAS

ARTICULO N° 52: Por la facturación neta de los consumidores de los servicios de agua y cloacas se aplicara la siguiente alícuota 6% (seis por ciento).

CAPITULO XI

DERECHOS DE CEMENTERIOS

ARTICULO N° 53: Por los derechos establecidos en el Art. N° 209 del Código Tributario Municipal, se abonaran los siguientes Importes:

a) Traslado de cadáveres:

1. Para su sepultura en cementerio del ejido municipal

1° Categoría $ 641,00

Por cada coche adicional $ 72,00

Furgón $ 356,00

2. Traslados de restos entre cementerios ubicados en el ejido municipal o fuera del mismo $ 281,00

3-Traslado interno de restos:

Por ataúd $291,00

Por urna $ 147,00

4- Derecho de ingreso cocheras foráneas y no registradas $1.018,00

b) Apertura de bóvedas y sepulturas, $425,00

c) Derecho de conservación, anualmente:

1. Sepultura $425,00

2. Bóvedas $ 641,00

3. Nichos $ 641,00

4. Capillas $ 852,00

5. Mausoleos $ 1.143,00

6. Inspección de cadáveres para verificar su estado $ 291,00

7. Cementerio jardín, sepultura $717,00

d) Por exhumación $ 291,00

e) Reducción de restos $572,00

f) Desagote de ataúdes $ 572,00

g).Cambio de Zinc $ 356,00

h) Por desinfección $ 291,00

i) Permanencia de los restos en depósito, se abonara por día $ 72,00

j) Renovación y/o Arrendamiento de terrenos:

1. Nichos, sepulturas, bóvedas, capillas, mausoleos $ 1.281,00

2. Cementerio jardín $ 1.281,00

TRANSFERENCIAS

ARTICULO N° 54: Por la transferencia de Mausoleos, capillas y bóvedas: $716,00

ARTICULO N° 55: Para los servicios de vendedores en general, que se instalen en la adyacencia de los cementerios de jurisdicción municipal se establecen los siguientes importes:

1. Puestos fijos de floristas y otros, por mes: $ 425,00

2. Las fechas de conmemoración especiales (1 y 2 de Noviembre, día del padre, de la madre, etc.):

a) Puesto de floristas y comida, por día: $ 183,00

b) Ambulantes y otros, por día: $100,00

ARTICULO N° 56: Los nicho y sepulturas son intransferibles y su desocupación produce la automática rescisión del arriendo, sin derecho a indemnización o devolución de suma alguna por ningún concepto.

RENOVACIÓN DE CONCESIONES PLAZOS:

ARTICULO N° 57: Los concesionarios de terrenos en el Cementerio de Cevil Pozo, tendrán un plazo de 180 (ciento ochenta) días para la renovación de sus concesiones.

ARTICULO N° 58: Los concesionarios del Cementerio de Civil Pozo están obligados a concluir las construcciones en un plazo no mayor de 180 días, caso contrario perderá su derecho a la concesión otorgada, sin derecho de indemnización o devolución por ningún concepto.

ARTICULO N° 59: Los concesionarios de terrenos del cementerio están obligados a mantener las obras en buen estado de conservación, bajo apercibimiento de multa.

La Municipalidad está facultada a efectuar los trabajos necesarios por cuenta del infractor. No se dará curso a ninguna solicitud de renovación sin que previamente se haya verificado el estado de conservación de las obras autorizadas, tales como revoques, veredas, pinturas, etc.

ARTICULO N° 60: Si la construcción se encontrare en mal estado de conservación, se notificara al interesado para que .en el término de 30 (treinta) días se efectúen las reparaciones necesarias, como condición previa para dar el trámite al pedido de renovación.

CAPITULO XII

DERECHO DE CONSTRUCCION

ARTICULO N° 61: Por los derechos establecidos en el Art. N° 216 del Código Tributario Municipal, se pagaran los siguientes importes:

1) Edificación General

a. Por cada proyecto de construcción o ampliación de una existente, se aplicara una alícuota del 6%0 (Seis por mil) sobre la valuación, en función de la superficie cubierta calculada por esta Oficina, o los valores del presupuesto presentado por el Contribuyente, tomando el que del cálculo diera mayor.

b. Si el proyecto se tratase de vivienda única, no superior a 50 metros cuadrados, gozara de un descuento del 50% del Derecho a pagar.

Para la evaluación se tomara como parámetro de $1.500 por metro cuadrado. Tomándose además, las discriminaciones correspondientes a las Resoluciones N° 1058 y N° 1238 del Colegio de Arquitectos de Tucumán. Este valor se actualizara cada 12 meses.

c. Por la aprobación y revisión de pianos conforme a obra y relevamiento de obra construida para ser afectada al régimen de propiedad horizontal se abonara la suma estipulada en el apartado a) más un incremento del 20%.

En construcciones no edilicias, por ejemplo: instalaciones industriales, electromecánicas y cualquier otro tipo que no pueda encuadrarse dentro de la construcción tradicional, se deberá acompañar presupuesto total de la obra y/o instalación a ejecutar o ejecutada, sobre cuyo monto se aplicará la tasa del 6%0 (Seis por mil).

La Administración Municipal se reserva la facultad de efectuar peritaje con personal idóneo, propio o contratado, a efectos de revisar el presupuesto presentado. En caso de discrepancia de criterios, la Municipalidad podrá designar un nuevo Perito calificado en el tema, asumiendo todos los gastos que por honorarios profesionales y costos de pericia se ocasionen, quedando exento el solicitante y/o propietario de la documentación del pago de dichos conceptos.

d. Cuando se trate de subsuelo, se aplica las mismas alícuotas que las del inciso anterior.

e. Depósito de materiales en la vía pública, escombros, etc. por día y adelantado $96,00

La estadía de los materiales no debe superar las 24 hs. Caso contrario se aplicará una multa equivalente a $ 183.00, por mts2 y por día. En el caso de superar los cinco días se procederá a retirar los escombros, con un costo para el contribuyente de $ 150,00 el viaje. En el caso de materiales de construcción para la obra un costo de $ 400,00, por viaje, siendo depositados los mismos en el Corralón Municipal.

f. Por el visado de Anteproyectos de construcción se cobrara una suma fija de $ 150,00.

g. Por demolición se cobrara una suma fija de $300,00.

2. FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS

a. Visado de planos de división o unificación de lo que resultaren más de dos fracciones y por cada parcela se pagara $ 400,00

- Visado de pianos de subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, por unidad $ 300,00

- Visado de pianos de mensuras $ 300,00

- Visado de Planos de mensura, unificación y división se abonara: $500,00

b. Visado de planos de proyectos de amanzanamientos por cada 10.000 mts o fracción se abonará $ 1.000,00

c. Aprobación de planos de cada parcela de loteo se abonará $300,00

d. Apertura de pasajes, por metro lineal: $200,00

3. CONSTRUCCIONES EN CEMENTERIOS

a. Se aplicará una alícuota del 15%0 (Quince por mil) sobre el importe de la valuación efectuada por el Dpto. Catastro y Edificación Municipal.

Para solicitar la autorización de construcción en el cementerio se debe presentar el Libre Deuda emitido por la Dirección de Rentas Municipales, sobre concesión y conservación de cementerios.

4. OBRAS EJECUTADAS POR TERCEROS

Previo cumplimiento a la Ordenanza N° 907/94, la Municipalidad conjuntamente con la empresa procederá a realizar una verificación donde la repartición municipal lo requiera para constatar la calidad de los trabajos realizados. En caso de rechazar estos, la empresa se responsabilizara de los mismos, como así también deberá reconstruir los mismos en los términos que esta disponga.

Ante el incumplimiento de las normas establecidas en vigencia y atento a lo antes expuesto se aplicará en concepto de recargo un importe equivalente al siguiente detalle:

a) Por cada apertura de vereda, por frentista de inmueble mínimo $ 300,00

b) Por cada apertura de vereda, por frentista de inmueble y por metro lineal: $ 50,00

c) Por cada apertura de calzada y por metro lineal: $ 50,00

d) por metro cuadrado, de acuerdo a lo previsto en los Inc. a) y c): $ 50,00 (Ordenanza 920/94).

e) Por trabajos que de constatar no cumplieran con las normas técnicas, como así también a los que no respondan a los oportunamente presentados y que le otorgó la correspondiente autorización se aplicará un recargo del 300% (trescientos por ciento) en los montos liquidados.

f) En el caso de no presentar los correspondientes pianos de obras de todos los trabajos que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos, un monto equivalente al 200% (doscientos por ciento) de recargo que resulte de la aplicación de la presente.

g) Una vez finalizada la obra, la empresa deberá dejar, tanto vereda como calzadas o cualquier otro espacio que se hubiese utilizado en igual 0 mejor condición de la encontrada al inicio de la misma, es decir, perfectamente compactada y nivelada, y si existiera pavimento o vereda de material, estos serán reparados convenientemente y a satisfacción de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

- La empresa deberá señalizar perfectamente la obra durante todo el tiempo que dura la misma a satisfacción de la autoridad, y deberá extremar los recaudos a fin de que en ningún momento se vea resentido el tránsito vehicular 0 peatonal, como consecuencia de su obra.

5. DERECHOS DE LA CONSTRUCCION DE LETREROS

El valor será de $200,00 por metro cuadrado menos el coeficiente

Los valores de los coeficientes serán:

a) hasta 0,80 metros cuadrados $ 0,28

b) hasta 3,00 metros cuadrados $ 0,40

c) hasta 4,5 metros cuadrados $ 0,60

d) más de 4,5 metros cuadrados $ 0,80

El valor mínimo será de $ 500

CAPITULO XIII

TASA POR SERVICIOS DIVERSOS

ARTICULO N° 62: Por los servicios a que se refieren los artículos N°222, 223, 224, y 225 del Código Tributario Municipal:

a. Por la apertura de veredas, por metro lineal $ 35,00

b. Por la apertura de las calzadas, metro lineal $ 35,00

c. Por rotura de veredas, por metro cuadrado $ 250,00

d. Por rotura de calzadas, por metro cuadrado $250,00

e. Por reparación de veredas, por metro cuadrado $ 200,00

f. Por reparaci6n de pavimento, por metro cuadrado $ 400,00

g. Por cruce de calles en esquinas, metro lineal $ 150,00

h. Modificación del cordón de la acera para entrada de vehículos, por metro lineal $ 400,00

i. Por la construcción de tapias, veredas, marcos de cerramientos o demoliciones, apuntalamiento de edificaciones y las construcciones en los cementerios, que efectúe la Municipalidad, el Contribuyente abonará lo que resulte del presupuesto confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Banda del Río Salí, sobre la base de los precios de plaza.

j. Por rotura de calzadas y/o veredas $500,00 hora maquina, y $ 400,00 por retiro de escombros. Cuando sea necesario el uso de maquinarias.

CAPITULO XIV

TASA POR EL SERVICIO DE MANUTENCION DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO N° 63: Se establecen los importes por los siguientes servicios:

a) Retiro de animales de la vía pública: $200,00

b) Estadía o depósito de animales retirados de la vía pública, canes o felinos, por día $50,00

c) Ganado mayor, por día: $ 100,00

d) Ganado menor y cerdos, por animal y por día: $ 19,00

e) Por la vacunación de canes y felinos $ 100,00

f) Por la vacunación de otros animales domésticos $ 100,00

CAPITULO XV

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTICULO N° 64: Por los servicios especiales de limpieza e higiene, que establece el Art. N° 235 del Código Tributario Municipal, se abonarán los siguientes importes:

a) Poda de árboles de mediano porte y retiro de sobrantes $ 500,00

b) Retiro de escombros y basura domiciliaria: $300,00 particulares

$500,00 empresas

Vecinos Jubilados 50% de descuento

c) Retiro de residuos en horario especial, por viaje $ 500,00

d) Retiro de animales muertos: canes, felinos, o similares: $ 200,00

e) Retiro de animales muertos: equinos, bovinos, porcinos o similares $ 500,00

f) El servicio de desagote de pozos negros, consistente en la extracción de hasta 6000 litros de líquidos, se abonara según el siguiente detalle, siempre dentro de jurisdicción municipal:

Servicio Ordinario: $1.000,00

Jubilados y Pensionados: $500,00

Agentes de Municipalidad de La Banda del Río Salí $ 500,00

Para los radios municipales adyacentes, que no cuenten con el presente servicio, y previa firma de un Convenio de Prestación, se agregara a las tarifas antes citadas, un recargo de $ 30.00, por km. de distancia.

g) Por desinsectación y desratización de viviendas: $ 100,00

h) Por desinsectación y desratización de locales comerciales:

De hasta 30m2 de superficie: $ 80,00

De más de 30m2 de superficie: $80,00, más $ 1,28 por metro cuadrado excedente.

i) Por validación de certificados de desinsectación emitidos por terceros habilitados:

1. De hasta 30m2 de superficie $60,00

2. De más de 30m2 de superficie $60,00 mas $ 0,64 por metro cuadrado excedente.

j) Por desinfección de transportes:

1. Ómnibus, camiones, furgones: $100,00.

2. Camionetas, utilitarios, transportes escolares $ 100,00

3. Taxis, remises, motocarros $ 70,00

k) Por la limpieza y deshierbe de veredas, baldíos o similares $ 50,00, por metro cuadrado.

l) Por el uso y consumo de pozos habilitados previamente, con destino a:

1. Sederías, por mes $ 2.000,00

2. Fábricas de gaseosas, por mes: $3.000,00

3. Natatorios de clubes o instituciones civiles o comerciales por mes $ 1.000,00

4. Natatorios de viviendas particulares, por mes: $ 500,00.

m) Por emisión de Carnet de sanidad, anualmente: $ 200,00

n) Carnet de sanidad, para feriantes: $150,00

CAPITULO XVI

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 65: Por todo trámite o gestión realizada ante la Municipalidad y que origine actividad administrativa, se abonarán los siguientes derechos de oficinas:

1) Actuación General $ 50,00

2) Actuación sobre inmuebles:

a. Solicitud y/o constancia de Libre Deuda $ 200,00

b. Solicitud de Acogimiento al Art. N° 125 del Código Tributario Municipal, por hoja $ 50,00

c. Por informes de deudas, Certificados de libre deuda no incluido en el inc. a- $72,00

d. Por cualquier otro informe no previsto en el presente $ 72,00

e. Por la solicitud de apertura de calles y veredas bajo pro mesa de donación, por hoja $ 13,00

f. Por solicitud de subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, se abonará $ 130,00

g. Solicitud de línea de edificación, por hoja $ 125,00

h. Solicitud de nomenclatura de calles, numeración de casas y antecedentes catastrales: $32,00

i. Solicitud de retranqueo, expropiación irregular $ 70,00

j. Solicitud de corrección de planchas catastrales, de oficio $ 128,00

k. Solicitud de aprobación de pianos de mensura $ 128,00

l. Solicitud de aprobación de pianos de división $ 128,00

m. Solicitud de aprobación de planos de unificación: $ 128,00

n. Solicitud simultanea de mensura, unificación o división: $ 285,00

o. Solicitud de aprobación de anteproyecto de amanzanamiento: $443,00

p. Solicitud de aprobación de planos para loteo, por cada parcela: $ 318,00

q. POR CERTIFICADO DE:

1) Constancias varias sobre registros catastrales, cada una $ 128,00

2) Autenticación de antecedentes (planos, escrituras, etc.), más el costo del material, por cada folio: $ 128,00

r. Por la solicitud de cada plano o escrito:

1) Planos de La Banda del Río Salí, en copia heliográfica $ 128,00

2) Plano general o escrito $ 128,00

s. Por aprobación de planos de obras nuevas y ampliación de obras construidas, obras de cementerios, conforme a obras para afectar al régimen de propiedad horizontal: $ 128,00

t. Por demolición total o parcial: $254,00

u. Por Certificado de obra, c/u $ 128,00

v. Por autenticación de planos: $318,00

w. Los valores establecidos en el Art. N° 3, inc. b) de la Ordenanza N° 920/94, son:

Metro lineal $ 19,00

Metro cuadrado $ 128,00

No pudiendo en ningún caso ser inferior, por frentista a $ 128,00

x. Por duplicados de instalaciones eléctricas:

1) Sin verificación en el inmueble: $128,00

2) Con verificación en inmuebles $318,00

y. Para visado previa de planos Anteproyecto de documentación técnica $ 128,00

z. Por aprobación de planos de instalaciones eléctricas, el 20% del monto total de Liquidación de obra.

ACTUACIÓN SOBRE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y/O SERVICIOS

a) Solicitud por acogimiento a los beneficios del Art. N° 151 del Código Tributario Municipal $ 64,00

b) Solicitudes de apertura para cada local, transferencia de negocios o fondos de comercio, personas físicas o empresas unipersonales: $ 64,00

. Sociedades de Responsabilidad Limitada: $ 635,00

. Sociedades Anónimas: $ 1.267,00

. Micro Contribuyentes, por todo concepto: $ 62,00

b) Cambios de domicilio, titularidad, y Anexo de rubros: $ 62,00

d) Tasas Especiales:

. Garajes, guarderías, playas de estacionamiento, y estaciones de servicio: $ 1.331,00

. Agencias de Compraventa o intermediarios de automotores, maquinarias agrícolas: $ 2.219,00

. Empresas de transportes y comisionistas de cargas: $ 1.267,00

. Depósitos, venta de materiales de construcción: $ 1.267,00

. Balanzas públicas: $ 1.267,00

. Empresas de créditos, bancos, compañías de seguros, casas de cambios, despachantes de aduana, tarjetas de crédito, compañías o empresas de servicios sociales y/o sepelios, personas de existencia visible y negocios establecidos que se dedique a la venta domiciliaria de joyas y otros artículos suntuarios: $4.310,00

. Empresas de servicios fúnebres: $5.067,00

. Empresas de transporte de pasajeros: $ 3.800,00

. Confiterías bailables, salón de bailes: $ 4.310,00

. Cabaret, dancing, boîtes, bares nocturnos, clubes nocturnos, y Whiskerías nocturnas:

Hasta 300 personas $ 3.168,00

Hasta 600 personas $ 6.336,00

Más de 600 personas $ 9.505,00

.Juegos electrónicos y electromecánicos, carreras de caballos o similares, por cada juego: $949,00

.Comisiones o representaciones en general: $760,00

.Inmobiliarias, venta de planes de ahorros, círculos licenciatarios: $539,00

.Agentes de seguros: $ 381,00

.Promotores, Agencias, Sucursales o similares: $ 539,00

.Taller mecánico de chapa y/o pintura, gomerías, lavaderos: $381,00

.Taller en general: $ 381,00

.Desarmaderos, ventas de chatarras y corralones: $ 1.267,00

.Empresas constructoras: $ 1.267,00

HOTELES, MOTELES Y RESIDENCIALES,

Por Habitación

a) Hasta 2 estrellas inclusive $635,00

b) De 3 y 4 estrellas $760,00

c) De 5 estrellas y similares o superiores $ 1.013,00

.Casas amuebladas, de cita, alojamiento de parejas 0 similares, donde se exija documento de identidad o registro, por habitación $1.267,00

.Supermercados, miniservice y similares, por cada caja registradora instalada en el local: $ 1.142,00

.Almacén mayorista, distribuidor de comestibles, grandes tiendas $635,00

.Droguerías $ 635,00

.Farmacias, veterinarias, herboristerías, botánicas: $ 381,00

.Gestorías, consignatarios y similares $ 251,00

.Empresas y/o agencias de viajes y/o turismo, ventas de pasajes aéreos, terrestres o reservas hoteleras: $285,00

.Habilitación de Transporte de productos alimenticios, vigencia anual:

a) Camión o acoplado: $ 500,00

b) Camioneta, combi o utilitario: $400,00

CANCHAS DE PADDLE, FUTBOL 5, BADMINGTON, ó SQUASH

a) Hasta 2 canchas y bar: $ 285,00

b) Más de 2 canchas c/s bar: $410,00

GIMNASIOS

a) Con servicios de baños, bar, pesas, artes marciales: $410,00

b) Con baño, y sin otros servicios de los mencionados en el inciso anterior: $ 251,00

SERVICIOS DE LUNCH

a) Con salón para fiestas y/o depósito: $ 285,00

b) Sin salón y/o depósito: $251,00

.Bar, cafetería, salón de té, restaurante, parrillada, peñas folclóricas: $ 603,00

.Armería, venta de artículos de caza, pesca, náutico y/o camping $285,00

BILLARES con BAR y/o CAFETERIA

a) Hasta 5 mesas: $ 349,00

b) Con más de 5 mesas: $ 410,00

.Video cable: $ 1.331,00

.Radiodifusoras, diarios, editoriales y similares: $ 597,00

.Ventas de artículos del hogar, muebles comerciales, industriales o de oficina: $ 410,00

ELABORACION, FABRICACION y/o MANUFACTURACION, CON OCUPACION DE:

a) Hasta diez personas $ 443,00

b) De once a cincuenta por persona $570,00

c) Más de cincuenta por persona $824,00

.Casas de hospedajes para estudiantes y similares: $251,00

.Venta de repuestos y accesorios del automotor: $ 410,00

.Solicitudes de cierre de negocios $1760,00

.Solicitudes de instalación o renovación anual, ocupación en la vía pública por personas que trafiquen en la misma, vendedores de frutas, verduras, hortalizas, soda, gaseosas y afines, cremas y vendedores en gral.: $ 349,00

.Solicitudes de colocación de heladeras fijas y/o móviles en vía pública para la venta de bebidas sin alcohol o helados por c/u: $ 635,00

.Solicitudes de permisos especiales para la venta de

Productos comestibles en la vía pública: $ 635,00

.Por Informes de deudas, y/o Certificados de Libre Deuda referentes al Tributo de Emergencia Municipal (TEM) destinados a la Salubridad, Higiene, Desarrollo de la Economía, Moralidad Pública, Asistencia Social, Condiciones Ambientales, y cualquier otro no retribuido por un Tributo Especial (por la Baja, Cierre o desempadronamiento definitivo).

.Cambios de domicilios, cambio de titulares, etc.: $ 72,00

.Cualquier otro trámite no especificado en los apartados anteriores: $61,00

RENOVACION ANUAL DE HABILITACION DE NEGOCIOS

a) Pequeños Contribuyentes $96,00

b) Medianos Contribuyentes $159,00

c) Grandes Contribuyentes, el diez por ciento (10%) del importe correspondiente al promedio mensual devengado en el ejercicio fiscal anterior en concepto de Tributo

Económico Municipal (TEM) destinados a la Salubridad, Higiene, Desarrollo de la economía, Moralidad Pública, Asistencia Social, Condiciones ambientales, y cualquier otro no retribuido por un Tributo Especial. Dicho importe deberá ser ingresado conjuntamente con el vencimiento de la posición correspondiente al mes de enero de cada

Periodo fiscal anual y el importe a tributar no podrá ser inferior en ningún caso a $443,00

.Solicitudes de instalación o renovación de Kioscos en la vía pública, tipo bar americano:

$ 318,00

.Para el resto de contribuyentes no incluidos en los puntos precedentes: $318,00

DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A CEMENTERIOS

Por trámite o gestión ante la Municipalidad referidos a cementerios: $62,00

DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

1. Solicitudes para efectuar Publicidad y Propaganda radial en vehículos, se abonará: $ 72,00

2. Solicitudes para instalaciones de parlantes en la vía pública, se abonarán: $ 72,00

3. Solicitudes para la instalación de pasacalles en la vía pública, se abonaran por quincena y por unidad

(Pudiendo instalarse solamente en columnas autorizadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad): $27.00.

DERECHOS DE OFICINAS POR ESPECTACULOS PUBLICOS, PUBLICIDAD, RIFAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR

1) Instalación de y/o traslado de parques de diversiones y circos, kermeses y reaperturas de salas cinematográficas y teatros: $1.000,00

2) Permisos para la realización de espectáculos deportivos: $ 500,00

3) Solicitudes para la instalación de letreros: $ 100,00

4) Por la aprobación de pianos de letreros, se abonara:

a) Panaflex o acrílicos por metro cuadrado y por cara: $ 100,00

b) Por cartel pintado por metro cuadrado: $ 100,00

c) En carteles con columna de sostén, por columna $100,00

d) Iluminación de cartel, valor fijo: $500,00

5) Solicitudes para realizar desfiles de modelos: $500,00

6) Permisos para exposición de premios en la vía pública por m2 y por día: $ 100,00

7) Permisos para la realización de rifas: $ 1.000,00

8) Permisos para la realización de loterías familiares con fines benéficos: $ 500,00

9) Alquiler para reuniones sociales, fiestas familiares, en el Salón del Complejo Gustavo López:

Particulares $ 1.000,00

Empleados Municipales: sin cargo.

DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A MERCADOS

1) inscripción o renovación anual como introductor, consignatario o abastecedor de ganado en pie: $1.000,00

2) Inscripción o renovación anual como matarife $1.000,00

3) Inscripción o renovación anual como introductor de carnes y derivados: $ 1.000,00

4) Inscripción o renovación anual de barraqueras, acopiadoras de cebos y/o

grasas: $ 1.000,00

5) Inscripción o renovación anual como introductores de verduras, frutas y otros productos de mercados, mercaditos, introductores de aves, huevos, productos de pesca y otros relacionados con la alimentación: $1.000,00

6) Por renovación anual por la ocupación de puestos y lugares o espacios de mercados y

Mercaditos, el 100% (cien por ciento) de locación mensual.

66) DERECHOS DE OFICINAS REFERIDOS A

VEHICULOS

Fijase los siguientes importes por derechos de oficinas referidos a vehículos bajo control de la Dirección de Transito:

1) Obtención y renovación de carnet de manejo o conducción de automotores, incluyendo control médico, asistencial y teórico practico, previo al otorgamiento, salvo servicios especiales, por año de vigencia:

a) 1° A Ciclomotores hasta 50 cc:

1 Año: $ 130,00; 2 años: $ 173,00; 3 años: $ 216,00; 4 años: $ 261,00; 5 años: $ 317,00.

b) 1° B Motocicletas y similares:

1 Año: $ 130,00; 2 años: $ 173,00; 3 años: $ 216,00; 4 años: $261,00; 5 años: $ 304,00.

c) Automóviles y camionetas hasta 2500 Kg.:

1 Año: $ 150,00; 2 años: $ 194,00; 3años: $ 238,00; 4 años: $ 282,00; 5 años: $ 325,00.

d) 3° A Camiones sin acoplados:

1 Año: $ 186,00; 2 años: $ 317,00; 3 años: $ 448,00; 4 años: $ 578,00; 5 años: $ 709,00.

e) 3° B Camiones con acoplados o articulados: 1 Año: $ 241,00; 2 años: $ 374,00; 3 años: $ 505,00; 4 años: $637,00; 5 años: $ 768,00.

f) 4° A Transporte de pasajeros, taxis, remises y ambulancias.

1 Año: $245,00; 2 años: $ 376,00; 3 años: $ 507,00; 4 años: $ 636,00; 5 años: $768,00.

g) 4° B Transporte de pasajeros de gran porte:

1 Año: $245,00; 2 años: $374,00; 3 años: $ 506,00; 4 años: $637,00; 5 años: $ 768,00

* 5° Maquinas agrícolas y viales:

1 Año: $245,00; 2 años: $376,00; 3 años: $507,00; 4 años: $ 637,00; 5 años: $ 76800.

2) Las personas que acreditaren fehacientemente el manejo de vehículos oficiales de esta Municipalidad obtendrán el carnet pertinente sin cargo.

3) Duplicados (hasta 1 año de la fecha de otorgamiento) abonaran el 50% del valor de la categoría respectiva.

4) Permisos provisorios por un lapso no mayor de 3 (tres) días $32,00.

5) Permiso para carga y descarga fuera del horario establecido y por un lapso de 3 (tres) horas.

.Para vehículos hasta 3500 kg. Brutos $ 75,00.

.Para vehículo de más de 3500 kg. Brutos $ 96,00.

Por la reserva de espacios en la vía pública para estacionamiento de vehículos, se pagara par mes, por metro lineal o fracción: $96,00.

6) LICENCIAS PARA TAXIS:

a) Adjudicación: $17.110 p/4 años.

b) Renovación (en término) $4.572,00 p/4anos.

c) Renovación (fuera de término) $7.603,00, por 4 años.

d) Libreta de Habilitación de Taxis, $500,00 p/año.

e) Oblea identificadora de la unidad que presta el servicio público: $ 500,00 p/año.

f) Permisos provisorios: $250,00.

7) LICENCIAS DE REMISES

a) Adjudicación: $14.259,00, pudiendo ser cancelada hasta en 5 pagos anuales de $ 2.851,00, o en pagos mensuales de $236,80.

.Posteriormente importe proporcional s/ fecha de ingreso.

b) Renovación (en término) $ 2.851,00 anuales.

c) Renovación (fuera de término) $ 6.651,20 anuales.

d) Ficha técnica (semestral): $ 400,00

e) Permiso provisorio: $200,00.

f) Libreta de habilitación de remises: $ 500,00.

g) Oblea identificadora: $500,00.

Habilitación AGENCIA DE REMISES

a) Adjudicación: $14.259,00 anuales.

b) Renovación en término: $6.651,00 anuales.

c) Renovación (fuera de término): $ 9.504,00 anuales.

d) Por la reserva de espacio en la vía pública, para el estacionamiento de los móviles se

Pagará por mes, por metro lineal o fracción: $ 144,00.

8) HABILITACIÓN de TRANSPORTE ESCOLAR:

a) Por cada unida d $2.000,00 anuales.

b) Libreta de habilitación de transporte escolar $ 500,00.

c) Ficha Técnica de la unidad automotor $ 400,00.

d) Permiso provisorio $ 200,00.

e) Oblea identificatoria $400,00.

9) TRANSPORTE DE PASAJEROS DIFERENCIAL:

a) Habilitación anual $ 2.500,00

b) Permiso especial $ 750,00

c) Libreta de habilitación $ 500,00

d) Ficha técnica $ 400,00

e) Oblea de identificación $ 500,00.

10) ESTADIA EN CORRALÓN MUNICIPAL:

a) Ciclomotores, motocicletas y similares, vehículos a tracción a sangre, por día: $50,00

b) Vehículos hasta 1.500 kg. Por día: $75,00

c) Vehículos hasta 2500 kg. Por día $100,00

d) Colectivos, camiones, semiremolques, máquinas agrícolas o viales, por día: $150,00

e) Carros cañeros, por unidad, por día: $100,00

f) Destrabe trabarruedas: $ 200,00

g) Traslado al corralón municipal por vehículo: $300,00

CAPITULO XVII

RENTAS MUNICIPALES ESPECIALES

ARTICULO N° 67: Por la introducción, traslados en camiones y viajes de arena, ripio y varios:

1. Designase como Agente de Retención a las firmas Saba, Bajo Hondo SRL, José López y Ricciutti Stenio, por los viajes y/o traslados en camiones de áridos que realicen los

Transportistas en las canteras de propiedad de las firmas precedentemente mencionadas.

2. Las firmas Saba, Bajo Hondo SRL, José López y Ricciutti Stenio, retendrán a los transportistas por cada viaje o traslado en camiones de hasta 5 mts3 (cinco metros cúbicos), la suma de $ 100,00 (Pesos Cuatro c/35/100). Cuando los viajes y/o traslados en camiones excedan los 5 m3 (cinco metros cúbicos), se abonara proporcionalmente a lo dispuesto anteriormente.

Las retenciones efectuadas por estas firmas deberán ingresarse dentro de los primeros 10

(diez) días del mes siguiente al de haberse realizado las mismas.

DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO N° 68: Establécese un recargo por mora del 3 % (tres por ciento) mensual por las obligaciones vencidas impagas, el que deberá abonarse en función al tiempo transcurrido desde su vencimiento hasta su efectivo pago.

Dicho recargo se hace extensivo a todos los tributos municipales adeudados por los periodos no prescriptos. Los pagos efectuados por cualquier concepto anterior a la presente, no dará derecho a beneficio alguno, ni a reclamar retención del pago efectuado.

ARTICULO N° 69: Facultase a la Dirección de Rentas Municipales a modificar el recargo por mora previsto en el artículo anterior, que no podrá ser superior al doble del interés vigente que perciba por operaciones normales de adelantos en cuenta corriente del Banco del Tucumán S.A.

ARTICULO N° 70: Las formas de pago que habitualmente concede el Organismo Fiscal por las contribuciones y/o tributos normadas en la presente Ordenanza podrán otorgarse hasta en 24 (Veinticuatro) cuotas con sus respectivos intereses (tasa del 3% mensual de interés por financiación). Tales facilidades de pago se concretarán mediante el pago de un anticipo de por lo menos un 30% (treinta por ciento) del total de la deuda, incluidos los accesorios,

salvo casos de excepción que serán autorizadas por el Director de Rentas Municipales.

ARTICULO N° 71: Los Contribuyentes incluidos en el Capítulo II de la presente Ordenanza deberán efectuar anualmente la renovación de su habilitación, debiendo abonar la Tasa establecida para este concepto, al momento de pago de la posición correspondiente al mes de enero de cada periodo fiscal anual vencido.

ARTICULO N° 72: La Autoridad de Aplicación Municipal se reserva la facultad de dictar normas generales y/o particulares en relación a las modalidades de cada tributo, su pago, tiempo y forma de percepción, así como en torno a los recaudos que deba prever para el cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de los Contribuyentes y/o responsables.

ARTICULO N° 73: Los casos de infracciones formales y roturas de las fajas de clausuras, serán sancionados con multas, cuyos importes oscilaran entre uno y diez veces el monto del tributo adeudado, a criterio del director de Rentas Municipales. En caso de incumplimiento de lo anteriormente descrito, se solicitara a la Dirección Provincial de Medio Ambiente el retiro de la habilitación correspondiente.

ARTICULO N° 74: La Municipalidad de la Banda del Río Salí, aplica para la percepción de sus tributos lo establecido en el artículo 35° tercer párrafo del Convenio Multilateral declarados en vigencias a partir del 01/01/78, por la Resolución General N° 1 de la Comisión Arbitral, sancionada el 30/01/78.

ARTICULO N° 75: Los contribuyentes del Tributo Económico Municipal (TEM) destinados a la Salubridad, Higiene, Desarrollo de la economía, Moralidad Pública, Asistencia Social, Condiciones Ambientales, y cualquier otro no retribuido por un Tributo Especial, que tiendan al bien común y bienestar general de la población, deberán presentar la Declaración Jurada anual correspondiente al año vencido, conjuntamente con el vencimiento de la Posición de Enero del año subsiguiente.

ARTICULO N° 76: La Dirección de Rentas Municipales podrá confeccionar directamente, sin necesidad de intimación previa, Cargos Tributarios que posteriormente serán remitidos a la Dirección de Asuntos Legales, a aquellos contribuyentes que adeudaren más de dos posiciones.

ARTICULO N° 77: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del Periodo Fiscal 2016.

ARTICULO N° 78: Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que en materia tributaria se opongan a la presente.

ARTICULO N° 79: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. E y V 02/06/2016.- $11.869,95.- Aviso N° 198.568

MUNICIPALIDAD DE
BANDA DEL RÍO SALÍ

Decreto N° 344

Banda del Río Salí, 10 de Mayo de 2.016.-

Visto: La Ordenanza Municipal N° 1.677/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ésta Ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/16; y Considerando: que, corresponde proceder a la promulgación de la misma, debiéndose dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, el Intendente Municipal
Decreta:

Artículo 1°._ Promúlgase en todas sus Partes la Ordenanza N° 1.677/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ésta Ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/16.

Artículo 2°._ Remítase copia, del presente instrumento legal al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°._ Notifíquese, a las áreas pertinentes del presente Decreto. Artículo 4°._ Refrendará, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 5°._ Comuníquese y Oportunamente Archívese.

Fdo. Jorge Darío Monteros, Intendente Municipalidad de Banda del Río Salí. Miguel Ángel Vázquez, Secretario de Gobierno Municipalidad de Banda del Río Salí. E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.569.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN

RESOLUCION N° 4560/2016

LA H. INTERVENCION DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1º)DETERMINAR a partir del 1º de Junio de 2016 el valor de la cuota de los Afiliados por Entidades Privadas, Continuidad de Servicios, Afiliados voluntarios Directos y Forzosos, el que queda fijado según el siguiente detalle:

ENTIDADES PRIVADAS, CONTINUIDAD DE SERVICIOS Y VOLUNTARIOS DIRECTOS

	JUNIO/2016	SET/2016	OCT/2016
OBRA SOCIAL TITULAR (9%)	$1.203.=	$1.266.=	$1.392.=
OBRA SOCIAL ADHERENTE (4,5%)	$602.=	$633.=	$696.=
MIEMBRO GRUPO FAMILIAR (*)	$286.=	$301.=	$331.=

(*) Se incrementó en la misma relación porcentual que la categoría 24

AFILIADOS FORZOSOS

	JUNIO/2016	SET/2016	OCT/2016
ADHERENTE (4,5%)	$531.=	$553.=	$616.=

NOTA: La presente reemplazará los valores publicados el 31/05/2016 de Adherentes Afiliados Forzosos

E y V 02/06/2016. Aviso N° 198.576.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERMIN CARLOS JUAREZ, DNI. N° 7.056.133, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 31/05 y V 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.463.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERCEDES LIZARRAGA, D.N.I. N° 05.877.815, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 31/05 y 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.465.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLIMPA IRMA GONZALEZ (D.I. N° 4.446.127) y HECTOR RODOLFO BULACIO (D.I. N° 8.084.274) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. E 31/05 y V 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.472..

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO CORDOBA (D.I. N° 1.729.250) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. E 31/05 y V 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.483.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR DANIEL PALAVECINO, D.N.I. N° 08.086.040 y GUILLERMINA ESTHER VEGA, D.N.I. N° 05.686.460, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016.- E 31/05 y V 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.486.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO CESAR FORTINI (D.I. N° 3.631.726) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. E 31/05 y V 02/06/2016. $110. Aviso N° 198.490.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAHMUD MARIA CRISTINA, DNI.N° 5.416.412, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Fdo.: Dr. Victor Raúl Carlos, Secretario. E 31/05 y V 02/06/2016. $183,60. Aviso N° 198.491

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSÉ DOMINGO VELARDEZ, D.N.I N° 12.803.475. Concepción, 31 de marzo de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia A. Elchaej, Sec. Jud. E 31/05 y V 02/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.493

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEAL ROSARIO MARGARITA, DNI N° 11.031.803, y LEDESMA LUIS LEONARDO, DNI N° 10.552.539, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.497.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MAGDALENA ALARCON (D.I. N° 10.792.595) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo de 2016. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.498.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DIAZ PABLO FABIAN, D.N.I. N° 26.722.116, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.500.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SHANE MICHAEL DUNNE (Irlandés - Pasaporte N° 5801059) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2016. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.504.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AMANDA CLOTILDE POZZAR, D.N.I. N° 8.973.229, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/0/06/2016. $110. Aviso N° 198.505.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORMA LILIA BLASCO, D.N.I. N° 5.860.575, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.507.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON BLASCO, D.N.I. N° 3.673.431, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.508

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS EDUARDO CAMPOS (D.I. N° 20.662.047) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de abril 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 03/06/2016. $110.- Aviso N° 198.528

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CASTILLA ELENA, DNI N° 18.528.623, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.529.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nomina-

ción, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SIBAY YOLANDA, DNI N° 1.621.777, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.533.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PILLARELLI MARIA DONATA L.C. N° 8.950.449, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2016 Fdo. Mariana Manes, Sec. Jud. E 01 y V 03/06/2016. $110. Aviso N° 198.535.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SOFIA QUINTEROS, D.N.I. N° 2.529.928, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria.- E 01 y V 03/06/2016.- $110.- Aviso N° 198.536

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS HORACIO SARMIENTO, DNI N° 6.995.129, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 02 y V 06/06/2016. $110. Aviso N° 198.547.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MIGUEL ANGEL JACOBO, DNI N° 8.064.917, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de Abril de 2016. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 02 y V 06/06/2016. $110. Aviso N° 198.548.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA GLADYS CASADO (D.I. N° 3.718.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 06/06/2016. $110. Aviso N° 198.558.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREYRA, SEGUNDA ELVIRA, DNI. N° 4.499.474, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 22 de abril 2016. Fdo.: Dr. Raúl A. Robín Márquez, Secretario. E 02 y V 06/06/2016. $110.- Aviso N° 198.560

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSALES DOMINGO SEFERINO, D.N.I. N° 7.051.239, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 02 y V 06/06/2016. $110. Aviso N° 198.567.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de MIRANDA MANUEL JESUS DNI N° 07.079.132, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 13 de Abril de 2016. Dr. Raul A. Robin Marquez, Secretario. E 02 y V 06/06/2016. $110. Aviso N° 198.573.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA EUGENIA LACROIX (D.I. N°13.203.259) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 02/06/2016. $85. Aviso N° 198.578.

Remates

Martillera Silvia Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de P.S.A. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA SA respectivamente, la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Viernes 17 de Junio de 2016 a hs, 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, los siguientes vehículos prendados a su favor: 1) Peugeot, tipo Sedan 5 Puertas, modelo 207 Compact XS 1.6 5p, año 2011, motor marca Peugeot Nro. 10DBUY0032331, marca de chasis Peugeot Nro. de chasis 8AD2MN6AMCG029736, Dominio KLH-554, de propiedad de Barrera, Jose Angel con domicilio en Garmendia, Burruyacu, Tucumán; y 2) Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo 207 Compact Active 1.4N, año 2013, motor marca Peugeot Nro. 10DB550221646, marca de chasis Peugeot Nro. de chasis 8AD2MKFWMEG031054, Dominio NDQ-394, de propiedad de Rasgido, Carlos Alfredo con domicilio en calle s/n, Los Cuartos, Tafi del Valle, Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), Art 585 y cctes. del Cód. de Comercio, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial N°7268, siendo además a su cargo las deudas que tuvieran los automotores prendados en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel. 155902265. Fdo.: Alberto G. J. Lopez Frias, Abogado. E 31/05 y V 02/06/2016. $799,20. Aviso N° 198.479.

Juicios Varios

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: JAPAZE HUGO PATRICIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 3 de febrero de 2016. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Mario Nota y Suc. Matilde Del Rosario Cisneros y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de febrero de 2016.- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Rumi Punco, sobre camino vecinal s/nombre, Departamento La Cocha, Tucumán.- La misma se encuentra identificada bajo Padrón Catastral N° 92.019, Mat. y O. 65728/74, Circ. I, Secc. D, Lám. 487, Parc. 510B y tiene una superficie neta de quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta con 4355 metros cuadrados (533.860,4355 mts.2) es decir 53 Has. Sus linderos son:

Norte: Jorge Anibal Auad y otros; Sur, Río San Francisco y Ernesto Fernández e Hijos S.R.L., Este: Río San. Francisco y Oeste: Moisés Francisco Cisneros.- Fdo. Dr. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 19/05 y V 02/06/2016. $3052,50. Aviso N° 198.185.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ DELFINA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de mayo de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Neptaly Acevedo y Aurelia Cuello y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314).- Concepción, 16 de mayo de 2016.- E 23/05 y V 06/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.282

POR 10 DIAS - Se hace saber a Alu Navarro, Cristian Raul, DNI N° 22.181.802, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Veronica Lastra, se tramitan los autos PARRADO ANDREA GIANINA C/ ALU NAVARRO RAUL CRISTIAN S/ DIVORCIO, Expte N° 6131/15, iniciado en fecha 04/09/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Ampliase la providencia de fecha 19/04/16 (fs.42) , ordenándose que la publicación de edictos se realice "Libre de derechos".- JMG 6;31/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez. //// "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. Agréguese el oficio informado. Atento a ello, constancias de autos y lo solicitado: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado al Sr. Raul Cristian Alu Navarro, por el término de 15 días. Personal (Art. 438/439 C.C.y C.), notifíquese este proveido al demandado, con una redacción extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 dias. MDA 6131/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez.".- Redaccion Extractada de la demanda: "1) Cuidado personal de los hijos - Ejercicio de la responsabilidad parental: Las menores Víctoria Lian Alu y Felicitas Luz Alu quedaran al cuidado de la actora, dada su corta edad y atento que ambas menores se encuentran en edad escolar. A tales efectos se fija domicilio de residencia en Jorge Newbery 2.415, 1° piso, depto. C, B° de Colegiales, CABA". 2) Régimen de alimentos: Se propone cuota a favor de las niñas del 50% (cincuenta por ciento) del Salario Mínimo Vital y Móvil que publica el Consejo de Empleo y Trabajo de la Nación, e igual monto una vez que el demandado consiga empleo estable y registrado. 3) Régimen comunicacional: Régimen comunicacional al restringido, permitiéndose las visitas por parte del Sr. Alú Navarro a su exclusivo costo, debido a que las niñas residen en la prov. de Buenos Aires, siempre y cuando no comprometan afectiva ni emocionalmente a las niñas y no influya en los días escolares de las mismas, teniendo como principio rector al Interés Superior del Niño. 4) Bienes/compensación económica: No existen en la sociedad conyugal bienes en común ni ningún reclamo de compensación económica ni alimentos a favor de la actora".- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucuman, 11 de mayo de 2016. E 24/05 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.289.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucuman, 21 de abril de 2016.- Al apercibimiento dispuesto en el punto III° del proveído de fecha 01/04/2015 (fs221), no ha lugar. Previamente líbrese el edicto ordenado en dicho proveído ..- "Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez ///"San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2015. I) ... II) ... III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carlos Alfredo Paz Posse y Catalina Maria Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016. E 24/05 y V 07/06/2016. $2.272,50. Aviso N° 198.331.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ MANGARELLA PEDRO GUSTAVO S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 8571/09".-, Se hace saber al Sr. Mangarella, Pedro Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/10/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Mangarella, Pedro Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y dos centavos- ($46.476,62.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos cinco mil cuarenta y tres ($5.043.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 4 de septiembre de 2015.- Fdo.: Dra. Raquel Pastorino, Secretaria.- E 27/05 y V 02/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.389

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIGOMAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7588/13".-, se hace saber al Sr. DIGOMAX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/06/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-7588/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de DIGOMAX S.R.L. , hasta hacerse a la parte

actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con veintitres centavos- ($154.268,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos dieciseis mil setecientos treinta y ocho ($16.738-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.". Secretaría. 29 de junio de 2015.- E 27/05 y V 02/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.391.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 589/13".- , se hace saber al Sr. Estanislao Miller S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Molinelic-589/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo mandamiento/oficio Ley 22172, debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento. CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $100.598,38 y $20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rua Nac. 2 - Km 55 - Nave 6 - Parq. Indus de la Plata - Abas - Pcia. de Buenos Aires , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado María del Valle Gay DNI N° 22.270.467, Tomo 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 589/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de octubre de 2015.- E 27/05 y V 02/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.393.

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MARCELO MANUEL y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 9 de mayo de 2016.- Atento al tiempo transcurrido procédase a librar nuevos edictos a igual tenor al dispuesto mediante providencia de fecha 12/11/2015 (fs. 43).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepcion, 2 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: - Resulta: - Considerando: - Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Plazo Fijo N° 984857 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Delegación Monteros, Prov. de Tuc., de fecha 10/09/2012, por la suma de $15.110,96 (pesos quince mil ciento diez con 96/100).- II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III. Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 13 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, secretaria. E 27/05 y V 16/06/2016. $3.215,25. Aviso N° 198.396.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Contreras García María Susana -CUIT/CUIL N° 27-29391052-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CONTRERAS GARCÍA MARÍA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 11811/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/06/11 -fs.13- , mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.300,00 y $1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176). En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder, quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida a la Dr. Victor Ricardo (M.P. 2451) y/o quién esta designe.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176), y déjese copias ordenadas en el arto 128 del C.P.C.- Ley 6176 - En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el arto 498, 500 Y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese Mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. Jud. E 27/05 y V 02/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.402

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Antonio Beltrán, D.N.I. 1.623.966; Marta Beltrán, L.C. 139.191 y Miguel Ignacio Beltrán C.I. 237.455, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dras. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos MANSILLA ARGELIA DEL CARMEN Y BELTRAN MIGUEL IGNACIO S/ Z- SUCESION (VIENE DE JUEZ. FLIA.Y SUC.7ªNOMINACION), Expte N° 1009/98, iniciado en fecha 02/04/1998, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, notifíquese a los herederos denunciados mediante edictos, conforme lo prevee el art. 159 Procesal, a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de Cinco Días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Fdo. Dra. María del Carmen Negro"- queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 27/05 y V 02/06/2016. $889,50. Aviso N° 198.410.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segun-

da Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MANGARELLA PEDRO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2504/10".-, se hace saber al Sr. Mangarella, Pedro Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución ordenada con fecha 19/09/2012, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-2504/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Mangarella, Pedro Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con veintiocho centavos- ($80.652,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta con setenta y siete centavos ($8.750,77-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom- Secretaría. 4 de septiembre de 2015.- E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.432.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ GRUPO ALAMO S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 7590/13".-, se hace saber al Sr. Grupo Alamo S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Grupo Alamo S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho con dos centavos- ($68.618,02), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco ctvs ($7.445,05-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría, 15 de octubre de 2015.- Fdo.: Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. Jud. E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.433

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PUEBLE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2577/07", se hace saber a PUEBLE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/05/2011, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-2577/07 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2011.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.566,00 en concepto de honorarios regulados al letrado Fabricio R. Brito, con más la suma de $313,20 calculado para acrecidas. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria.- MMC 2577/07 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de octubre de 2015.- E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.434.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "DOMÍNGUEZ JOSÉ ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 1859/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2015.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por Prescripción Adquisitiva que promueve Domínguez José Alberto. En los mismos cítese a Reinoso Rosa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. Datos del Predio: Av. Belgrano S/N Dpto. Burruyacu, Lugar Garmendia, Nomenclatura Catastral: IRC. I SECC. B, Manz. 5A, PARC. 3/4, PADRON 96227/96414, Matricula 28125/28124, Orden 125/124, PLANO N° 45024105. Extracto de Demanda: En fecha 2 de julio de 2012 se presenta el Sr. Domínguez José Alberto iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva, argumentando que desde hace mas 28 años ocupa el inmueble objeto de esta litis en forma pública, pacífica e ininterrumpida, siendo la misma de conocimiento de todos los habitantes de la localidad.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- E 30/05 y V 10/06/2016.- $2.659,50.- Aviso N° 198.456.-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACUÑA DIEGO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2739/15".-, se hace saber al Sr. Acuña, Diego Rafael, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha: 21/12/2015; mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.903,00 y $780,60 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus

efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Secretaría, 2 de mayo de 2016.- Fdo.: Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 198.461

POR 5 DIAS - Se hace saber a Corbalan Mirta Susana -DNI N° 13.775.153-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CORBALAN MIRTA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 16773/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-16773/06. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Corbalan Mirta Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del saldo de capital reclamado en $780,42 (pesos: setecientos ochenta con 42/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de $2.000.- (pesos: dos mil).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. E 31/05 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.466.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alonso Rafael Enrique -CUIT/CUIL N° 20-10083846-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2602/12. ///San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Alonso Rafael Enrique, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $10.146,87(pesos: diez mil ciento cuarenta y seis con 87/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2016.- E 31/05 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.467.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4310/11".-, se hace saber al Sr. Idigoras, Eduardo Enrique, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del Rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $2.400 en concepto de honorarios regulados al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez mat. 6036, con más la suma de $480 calculado para acrecidas. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaria. Atento lo peticionado : cúmplase con la notificaciòn de resoluciòn de fecha 07/10/2013 y del 01/06/2016, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese MLJ 4310/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente la denuncia de del pago Realizado con posterioridad a la interposición de la demanda, en consecuencia, por cumplida la deuda tributaria reclamada en autos, declarar abstracto un pronunciamiento sobre la ejecución perseguida por la actora, conforme lo considerado. II) Costas al demandado, Eduardo Enrique Idigoras, conforme lo considerado. III) Regular honorarios al letrado Martín Miguel Jerónimo Rodriguez, apoderado de la parte actora, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400.-), por la labor profesional realizada, en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el Art.35 de la ley 6.059.- Hagase Saber.-- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 1 de marzo de 2016. E 31/05 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.469.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ERKASA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 919/15".-, se hace saber al Sr. Erkasa S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Erkasa S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil ochocientos ochenta con cuatro centavos- ($4.880,04), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez de la Torre la suma de pesos un mil novecientos ($1900) y al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos un mil novecientos ($1900) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RER - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - ".-

Secretaría. 18 de febrero de 2016.- E 31/05 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.471.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIL ERIC MATIAS DNI N° 20-32099480-3 S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3110/12".-, se hace saber al Sr. Gil, Eric Matias, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-3110/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Gil Eric Matias, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil ochocientos veintitres con treinta y nueve centavos - ($8.823,39), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Florencia Prado Hluchan la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 13 de abril de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 31/05 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.492.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zamorano Inzunza, Ricardo Segundo, DNI N° 7.341.614-0, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Veronica Lastra, se tramitan los autos "SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO SEGUNDO S/ DIVORCIO, Expte n° 7680/13", iniciado en fecha 31/10/2013, en el cual se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucurnán, 29 de abril de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Ricardo Segundo Zamorano Inzunza D.N.I. N° 7.341.614-0 y Marcela Adriana Saraza D.N.I. N° 18.187.513, quienes contrajeron matrimonio en Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Prov. de Tucumán, el día 12 de abril de 1996. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el art. 480 del C.C. y C., a partir de fecha: 15/11/2015. III) Costas y Honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 45, tomo 6, año 1996, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, Pvcia. de Tucumán, de fecha 12 de abril de 1996). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- Libre de Derechos (Ley 6.314).- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 16 de mayo de 2016. Proc. Veronica Lastra, secretaria. E 01 y V 14/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.501.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Conexion Blue S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONEXION BLUE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 796/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $25.176,90.- y $3.200,00.-, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.- E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.509

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 31/05/2016 se declaró la quiebra de FRANCISCO BELTRÁN LOBO D.N.I. N° 17.161.120) con domicilio real en Barrio El Cuadro, Ranchillos, Cruz Alta, Tucumán y se ha dispuesto que el día 06/06/2016 a las 09:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencia (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Se señaló hasta el día 12/08/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 26/09/2016 y 14/11/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2016. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.510.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Primm S.H. -CUIT N° 30-69174227-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PRIMMA S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5438/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 10/02/2016 fs. 39, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos... Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - JJAM-5438/10. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Primma S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $62.733,56(pesos: sesenta y dos mil setecientos treinta y tres con 56/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de $6.975.-(pesos: seis mil novecientos

setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016.- E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.511.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 542/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de mayo de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada Nahara Salime de la providencia de fecha 04/11/2015 (fojas 13), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de noviembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguense los instrumentos que acompaña. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $83.510,51 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $16.702,10 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto Tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 16/05/2016. Se hace constar que el mismo se tramita libre de derecho. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.514.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comgar S.R.L. -CUIT N° 30-70832257-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMGAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4542/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de COMGAR S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $180.000,00 (pesos: ciento ochenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. Fdo.: Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.515.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ MENTA CARLOS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 548/15, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de mayo de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco dias (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada Menta Carlos C.I N° 102.348 de la providencia de fecha 04/11/2015 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de noviembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguense los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $257.822,90.- en concepto de Capital reclamado con más la suma de $51.564,58.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto dia hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez. Concepción 16/05/2016. Se hace constar que el mismo se tramita libre de derecho. Dr. Carlos Alberto De Giles, Secretario. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.516.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ BRAVO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" expte. N° 465/00, en 1os cuales se ha dictado el siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I- Fijar hasta el día 28 de junio de 2.016 para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ. II- Fijar el 5 de septiembre de 2016 para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. III- Ordenar a Sindicatura publicar los edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 primer párrafo por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos) dentro de los cinco días de notificada esta resolución a la oficina; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. Hágase Saber "Fdo. Dr. José Ignacio Dantur P/T. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, Secretario. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.518.

POR 2 DIAS - Se hace saber, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dres. María Fernanda Zanoli y Mariana Del Milagro Vazquez, se tramitan los autos: "ARRIOLA SILVIA AZUCENA C/ GARCIA GLADIS NOEMÍ y OTROS S/ Z- REDARGUCIÓN DE FALSEDAD", Expte n° 1965/08, iniciado en fecha 25/04/2008, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Téngase presente. Atento lo peticionado y el trámite expresamente previsto por el art. 66 CPCC, Cítese por edictos a los herederos del codemandado Luis Jorge Manuel Piñeiro por el plazo de 2 (dos) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese. -MMA Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, Juez.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 01 y V 02/06/2016. $302,70. Aviso N° 198.521.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Prosecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "PEREZ ABELLA ANTONIO JOSE FRANCISCO C/ GORDILLO BERNARDO MAR-

CELO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 255/07, en los cuales se ha dictado el presente provisto que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2015.- En merito a las constancias de autos y el silencio de la parte demandada, dispongo de conformidad a lo dispuesto por el art 66 del CPC y C supletorio al fuero, citar a los herederos del extinto Bernardo Marcelo Gordillo por edictos durante tres días consecutivos en el boletín oficial, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderados. Asimismo deberá transcribirse la providencia de fecha 11/2/2008. Libre de derechos.-BCD-255/07.-.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2008. En merito a la presentación esgrimida, téngase al Sr Eduardo Marcelo Soria, por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de Notificaciones N° 1.368 de su letradas patrocinantes Dras María Laura Gomez y Dra. Silvia A. Peyracchia, en el carácter invocado désele intervención de ley. Por repuesto bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059 téngase presente. Por contestada la demanda en tiempo y forma, téngase presente. A las pruebas ofrecidas ratifíquelas en el momento oportuno. Por denunciado y acreditado el fallecimiento del Sr Bernardo Marcelo Gordillo téngase presente, suspéndase los términos que estuvieran corriendo en la presente causa, a partir de la fecha de esta presentación (30/10/07) para el citado, póngase a conocimiento de la parte actora. De la excepción de falta de acción deducida por el presentante, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.- Acompañe copia de la demanda y contestación a los fines de la formación del incidente de beneficio de litigar sin gastos en un plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del mismo.- Personal.- AC-255/07 San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2015. Secretaria. E 01 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.522.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Antonio Vicente Martos L.E. N° 7.071.818 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "TORRES JOSÉ LUIS y OTRA C/MARTOS ANTONIO VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3394/14, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. 1) 2) Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de Antonio Vicente Martos LE: 7.071.818 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en esta causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). Extracto de la demanda: A fs. 2 se apersonan en estos autos Jose Luis Torres DNIN° 7.068.775 y la Sra Maria Teresa Orellana de Torres DNI N° 3.681.823 con el objeto de iniciar formal demanda de Prescripción Adquisitiva en contra de Antonio Vicente Martos LE N°7.071818 cuyo domicilio y demás condiciones son desconocidas y/o contra quién o quienes consideren que tienen derecho reales sobre el inmueble objeto de la demanda. La presente acción tiene por objeto se otorgue a los actores la propiedad y dominio del inmueble ubicado en calle Lugones N° 375, Barrio Las Tipas, Localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas- de la Provincia de Tucumán- Nomenclatura Catastral: Circ I Seccion C, Lámina 64, Parcela 64B- Padron 399.309, Matrícula Catastral. 26409, Orden 1930- Matrícula Dominial X-689, Departamento de Trancas (en mayor extensión) Superficie según mensura 293.5774 mts2. En fecha 20 de abril del año 1981 los actores procedieron a adquirir mediante Boleto de Compraventa un lote en San Pedro de Colalao- Departamento de Trancas- Provincia de Tucumán, integrante de una mayor extensión por compra efectuada a Antonio Vicente Martos. Según dicho boleto de compraventa se lo identifica al terreno adquirido dentro del loteo aprobado provisoriamente: Expediente N° 5218-I-80 Plano serie N como lote 16- Manz 5 y le corresponde al vendedor por compra a Roberto Juan Farhat. Los actores comenzaron a construir una vivienda al año siguiente de haberlo adquirido, en los últimos meses de año 1982 ya que para aquel entonces se encontraba saldado el precio de venta. Una vez terminada la construcción de la modesta vivienda año 1983, procedieron a habitar la misma hasta la actualidad, habiéndo transcurrido mas de treinta años. Mantuvieron siempre los actores la posesión pública, pacífica e ininterrumpida comportándose siempre como verdaderos propietarios. Una vez que los actores saldaron el precio total del lote adquirido solicitaron al Sr. Martos la Escrituración del mismo pero este les manifestó que estaba tramitando los planos. Luego a Martos no se lo podía encontrar por lo tanto no se pudo escriturar. Por todo lo expuesto los actores solicitan se haga lugar a la acción de Prescripción Adquisitiva impetrada por ellos. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Secretaria Libre de Derechos. Ley 6314. Fdo.: Dr. Guillermo Garmendia, secretario. E 01 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.523.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "PUCARA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - EXPTE. N° 2744/99.- con fecha 23/05/16 se decretó la quiebra de Pucara S.R.L. (CUIT 30-61083714-6), con domicilio en Av. Avellaneda N° 673 de esta ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores post-concursales que hasta el día 25/07/16 podrán presentar las peticiones verificatorias ante la Sindicatura CPN Miguel Alfredo Marranzino, en su oficina de calle Lamadrid N° 532, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30hs y de 17:30 a 20:00hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 05/10/16 y 21/11/16 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCO, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2016.- Dr. Fernando Augusto Moyano, secretario. E 02 y V 08/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.545.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "PIET MONDRIAN S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2969/07 con fecha 23.05.2016 se decretó la quiebra de Piet Mondrian S.R.L. - CUIT 30-70833132-1, con domicilio en calle San Martín N° 633 - Local N° 27 - San Miguel de Tucumán. Asimismo, se hace saber a los acreedores post-concursales que tienen como nuevo período verificatorio hasta el día 25.07.2016 para que presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín N° 890 - 7° Piso - Dpto. "A" de esta ciudad, de lunes a viernes de 9,30 a 12:30 y de 18 a 20 horas. Se fijan los días 05.10.2016 y 21.11.2016 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Dr. Fernando Augusto Moyano, secretario. E 02 y V 08/06/2016. Diferido. Aviso N° 198.546.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MIRANDA JUAN JOSE C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 11 de noviembre de 2015.- Proveyendo dos escritos de fecha 04/11/2015: |.- Téngase presente lo manifestado.- ||.- Atento lo peticionado, cítese a: Albornoz José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su

representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el Polear, Ruta 332, Dpto. Río Chico y que forma parte de una mayor extensión; encontrándose dentro del Padrón Inmobiliario N° 62.846; Matrícula: 60672; Orden 203; Circ. 1; Secc. G; Lámina 94; Parcela 106; inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-09792. Sus Linderos son: al Norte con Ruta Provincial 332; al Este con Miranda Marcela Beatriz; Villafañe; Toledo; Miranda Alberto; al Sur Amado Mansilla; al Oeste Rosa Miranda y Ramón Alfaro. Concepción, 25 de noviembre de 2015. E 02 y V 15/06/2016. $2734,50. Aviso N° 198.561.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "DICHA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4263/14, se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2016 .. y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Prorrogar los plazos del presente proceso concursal fijándose las fechas que a continuación se detallan: a)- Período de exclusividad: vence el día 18 de noviembre de 2016. c)- Audiencia informativa: (art. 14 Inc. 10 y Art. 45 L.C.Q. 24.522) se llevará a cabo el día 11 de Noviembre de 2016 a horas 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado.- II.- Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletin Oficial y en el diario "La Gaceta" de Tucumán. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumana, 09 de mayo de 2016, Secretaría. E 02 y V 08/06/2016. $786,75. Aviso N° 198.562.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ROÑOQUE LUIS ERNESTO C/ MARRAZA GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS (CAJA FUERTE)", Expediente N° 43/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los extremos contenidos en el art. 535 del C.P.C. y .C. de aplicación supletoria al fuero sáquese a remate por el Martillero Público Julio César Guerra matrícula profesional 158 designado a fs. 363 de autos, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en forma definitiva a fs.430 de autos según detalle: Ubicado en calle Charcas 138 Matrícula S-19047 (capital sur).- Antecedente Dominial: Inscripto en el registro Inmobiliario en el libro 4, Folio 49, serie C, Año 60 Sud. Antecedente Catastral: Circ. I, Secc. 15A, Manz. 20, parc. 35; Padrón inmobiliario 33300, Matricula catastral 8840/862.- Antecedente Municipal: Padrón 250507. En dicho inmueble existen veinte habitaciones y seis baños, dos cocinas pequeñas, un patio. En planta alta tres habitaciones y dos baños.- Dos locales con entrada independiente, todo ello según Inspección Ocular de fs. 443 de autos. Deudas: Impuesto inmobiliario (fs. 471) $28.540,32 al 8 de Marzo de 2016, SEPAPYS: Informa que no posee deudas hasta el 21 de Julio de 1995 ello según informe de fs.462 de autos; SAT: informa que posee una deuda por la suma de $5.421,12 al 04/3/2016 como así también se informa que existe un convenio de pago de fecha 7/9/2010, en ejecución parcial, por la suma de $21.616,04 en 36 cuotas según informe fs. 468 de autos.- Rentas municipales: Informa deuda por la suma de $13.099,37 al 26/11/2015 según informe de fs. 456 de autos - No registra hipotecas ni inhibiciones. Si registra embargos en el presente juicio. Base: $433.441,66, valuación fiscal año 2015 según informe de fs.448 de autos.- A tal efecto fíjase el día: 16/6/2016 a horas 09.30, a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán).- Se tendrá como base la valuación fiscal para el año 2015 que da cuenta el informe de la Dirección General de Catastro obrante a fs. 448 de autos, dinero de contado en efectivo y al mejor postor. En caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde, con su base reducida en un 25 por ciento de su valuación fiscal (Art. 548 C.P.C.y.C). Facultase al Martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña; 3% comisión del Martillero y 3% Sellado de Ley, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador conforme art. 6to., Inc. 2do. de la Resolución General Nro.3026 de la AFIP.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos, por el término de cinco días (art. 153 ley 6.204) y en otro Diario Local de gran circulación por el término de tres días, haciéndose constar embargos, deudas, características y condiciones que pesaren sobre los inmuebles en cuestión. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada. Personal. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos.- Proc. Matias José Ovejero, secretario. E 02 y V 08/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.570.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Antonio Del Valle Gomez, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Carlos Frascarolo Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Sergio Gustavo Gabar, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ANTONIO DEL VALLE C/ MONTE PILONE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1578/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Atento a lo solicitado, y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los fines de la notificación al actor en autos Sr. Antonio del Valle Gómez, lo ordenado mediante proveído en fecha 30/10/2014 (fs. 156).-" Fdo: Dr. Carlos Frascarolo- Juez P/T-. "San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014.- Téngase presente la renuncia de los letrados Agustin Osado Azcarate y Gustavo Martin Ponce Molina al poder que oportunamente le confiriera el actor Gomez Antonio del Valle.- Notifíquese a éste último a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hagase saber al letrado renunciante que deberá reponer bonos de movilidad para notificar a su ex mandante, bajo apercibimiento de continuar entendiendo en la causa.-Personal.-" Fdo. Dra. Susana Hanssen. Juez Secretaría, 11 de abril de 2016. Fdo.: Sergio Gustavo Gabar, Prosecretario. E 02 y V 08/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.574.

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de Blinder, Argentina, que por ante esta Sala IIIa. de la Cámara del Trabajo, a car del Sr vocal Carlos San Juan, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "JUAREZ OSCAR HERNANDO C/ BLINDER ARGENTINA S/COBRO DE PESOS - INSTANCIA UNICA" - Expediente N° 1856/13, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2015. Hágase saber a las partes que esta Sala IIIa. de la Cámara del Trabajo integrada por los señores vocales Carlos San Juan y Raúl Marcelo Díaz Ricci, entenderán en la presente causa, como vocal preopinante y vocal segundo, respectivamente. Asimismo y atento a la denuncia de fallecimiento de la demandada, conforme copia de acta de defunción que se adjunta; notifíquese a los herederos de Argentina Blinder, en los domicilios de calle Santiago 816 y el de Manzana D - Lote 10 - B° Hynes O'Connor de esta ciudad, a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 22 del CPL. Suspéndanse los términos procesales a partir de fecha 16.04.15. Personal.- Fdo.: Carlos San Juan (vocal).". San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2016. Secretaría.- Sergio Esteban Molina, Secretario. E 02 y V 06/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.575.

POR 10 DIAS - Por juicio: SUCESORES DE AZALOT, SALVADOR CARLOS

VS. BAUQUE FERNANDO LUIS Y JIMENEZ VERA HORACIO, JESUS S/ TERCERIA DE MEJOR DERECHO. EXPTE N° 1784/12.- En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quien corresponda se proceda a dar cumplimiento del siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, notitiquese a Jimenez Vera, Horacio Jesús, DNI N° 14.225.664 por Edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 01/06/2012 (fs. 54). En consecuencia, Ofíciese al Boletín Oficial. Proceda el interesado a la confección del mismo. LFA. 1487/12.- Fdo. Ma. Susana Lemir Saravia - Juez Civil en Documentos y Locaciones - 4° Nominación." - Decreto del 01/06/2012: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a las constancias de autos se provee lo pertinente al escrito de demanda: Por presentados, con domicilio legal constituido, déseles intervención de ley a los presentantes, designándose apoderado común al Sr. Julio Cesar Azalot. Cítese a la parte demandada, para que en el término perentorio de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de incompareccncia. Al mismo tiempo córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumentan, para que conteste la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley debiendo oponer excepciones previas que tuviere dentro de los tres primeros días de conformidad a los arts. 392 y 393 del C.P.C. y C. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. Tómese nota por Secretaría en los autos principales de la existencia de la presente tercería. Proceda el interesado a la confección de las cédulas pertinentes. -DMC. Fdo. María Susana Lemir Saravia - Juez Civil en Documentos y Locaciones de la 4° Nominación." Dra. Ebe Magdalena Castro López, secretaria. E 02/06 y V 15/06/2016. $3.273. Aviso N° 198.577.

Sociedades

POR 5 DIAS - CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 05 de junio del corriente año, a horas 09:00 en el domicilio legal sito en calle Bolívar 1380 de esta ciudad de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado al 31/12/2014. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 3) Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Rubén Urueña presidente, Daniel Casal secretario. E 27/05 y V 02/06/2016. $512,25. Aviso N° 198.375.

POR 3 DIAS - La Comisión de la "BIBLIOTECA POPULAR NICOLÁS AVELLANEDA" sita en calle San Martín 1650 de la ciudad de Concepción, convoca a los señores asociados que en Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de Junio de 2016, a horas. 21.30 en la sede de la Institución, San Martin 1650, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/04/2016. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. 3) Asistencia a la reunión firmada en acta volante por todos los presentes. E 31/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.476.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT), por resolución de Comisión Directiva del día 18 de mayo de 2016, reunidos a las 14.00hs, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 2016 a las 14.00hs en su sede social, sita en San Martin 666 5° piso oficina 3, por corresponder renovación total de autoridades por cumplido el mandato establecido en los Estatutos Sociales. Los miembros a elegir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° y 2° titulares, vocal 1° suplente, Órgano de Fiscalización un titular y un suplente. El calendario electoral será determinado por la Junta Electoral el día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de julio de 2016 a hs14. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 20 16. Diego Fernando Arias, Presidente. E 01 y V 03/06/2016. $396,90. Aviso N° 198.541.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT), por resolución de Comisión Directiva del día 9 de mayo de 2016, reunidos a las 9hs, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de junio de 2016 a las 13.00hs en su sede social, sita en San Martin 666 5° piso oficina 3, para tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma del Estatuto Social en el Art. 13, en la parte que se refiere a la re elección de Mandato del Presidente y Vice presidente; 2)Desígnese un socio para suscribir el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2016. Fdo.: Diego Fernando Arias, Presidente. E 01 y V 03/06/2016. $324,45. Aviso N° 198.542.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT), por resolución de Comisión Directiva del día 9 de mayo de 2016, reunidos a las 14.30hs, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de 2016 a las 13.00hs en su sede social, sita en San Martin 666 5° piso oficina 3, para trata el siguiente orden del día: 1) Memorias; 2) Informe del Órgano de Fiscalización; 3) Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos; 4) Elección de Junta Electoral por corresponder renovación total de autoridades. San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2016. Fdo.: Fernando Arias, Presidente. E 01 y V 03/06/2016. $310,05.- Aviso N° 198.543

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 2028/205-A-2016, de fecha 13/04/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 21/03/2016, mediante el que se constituye la sociedad "AGROSERVICIOS LA ALDONZA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Javier Ernesto Riccio, D.N.I. N° 20.218.558, C.U.I.L. N° 20-20218558-5, argentino, casado, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el día 14 de julio de 1968, con domicilio en calle San Martín 32 de la ciudad de San Pablo, departamento Lules, provincia de Tucumán, y Silvia Alejandra Moyano, D.N.I. N° 18.504.079, C.U.I.L. N° 27-18504079-3, argentina, casada, de profesión odontóloga, nacida el día 21 de mayo de 1967, domiciliada en calle San Martín 32 de la ciudad de San Pablo, departamento Lules, provincia de Tucumán.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Martín 32, ciudad de San Pablo, departamento Lules, provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y en cualquier punto del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias: en fundos propios y/o de terceros mediante convenios de aparcería, arriendo o prestación de servicios a los mismos en todas las tareas que comprenda el ciclo productivo. En especial, aquellas actividades agrícolas directamente relacionadas con la vid, caña de azúcar, cítrus, granos y oleaginosas, tabaco, frutales en general y/o con la forestación, y actividades pecuarias tales como el manejo de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento, cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y el equino, como así también la cunicultura, la avicultura y la apicultura. Comercialización de los diversos productos derivados tales como la carne, la leche, los huevos, los cueros, la lana y la miel, entre otros. Prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades, particularmente los necesarios para las tareas de siembra, cultivo, cosecha y transporte de la producción y/o de personal afectado a tales tareas, incluido el alquiler de máquinas y equipos y el eventual arrendamiento de inmuebles rurales. Comerciales: efectuando operaciones de compraventa y/o permuta, mandato, comisión y/o consignación, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia. Prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, encomiendas y/o cargas de productos y mercaderías a corta, media y larga distancia, embalaje y/o acondicionamiento, repartos en general. Industriales: mediante la fabricación, industrialización

y elaboración de productos alimenticios y agrícolas. Inmobiliarias: realizando toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa o alquiler de bienes raíces, construcción de inmuebles por cuenta propia o ajena, administración de propiedades, o cualquier otra actividad vinculada al mercado inmobiliario. Financieras: desarrollando todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad de servicios o con la financiación de operaciones comerciales, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras. Inversión de sumas de dinero en bienes muebles y/o inmuebles, urbanos o rurales, para la producción de los bienes que hacen a su objeto y/o renta o alquiler a terceros. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede realizar todo tipo de actos y negocios vinculados directa o indirectamente con tales fines entendiéndose que la enumeración precedente de actividades es enunciativa y no taxativa. Plazo de Duracion. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público.- Capital Social: El capital social es de $ 150.000, representado por 1.500 cuotas de 100 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Javier Ernesto Riccio, 750 cuotas y Silvia Alejandra Moyano, 750 cuotas.- Organización de la Administración. Se designa como gerentes a Javier Ernesto Riccio - Fecha De Cierre De Ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año.- San Miguel de Tucumán, de 09 de Mayo de 2016. E y V 02/06/2016. $678,60. Aviso N° 198.544.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 6489/205-I-2015 y agregados se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24/06/2016 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVESTMENT MANAGERS S.A." en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 03/01/2013. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2012. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración de los Directores por sobre el tope del art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Consideración del resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Heraldo Jose Iriondo, Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Autorización especial a la Dra. Magali de la Vega y/o Dr. Gustavo Gerardo Coronel para realizar los trámites pertinentes. Asamblea general ordinaria de fecha 30/12/2013. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2013. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración de los Directores por sobre el tope del art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Consideración del resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Heraldo Jose Iriondo, Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Autorización especial a la Dra. Magali De La Vega y/o Dra. Mariela Bravo para realizar los trámites pertinentes. Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2014: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2014. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración de los Directores por sobre el tope del art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Consideración del resultado del ejercicio y su distribución. 5.- Autorización especial a la Dra. Magali De La Vega y/o Dra. Mariela Bravo para realizar los trámites correspondientes. Asamblea General Ordinaria de fecha 13/01/2015: 1.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Heraldo Jose Iriondo, Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2.016.- Fdo.: Magalí De La Vega, Abogado.- E y V 02/06/2016. $375,45.- Aviso N° 198.554

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 6486/205-C-2015 y agregados se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CAPITAL ADVISORS S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/12/2011. 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.-Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2.011. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se designa nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Heraldo José Iriondo y Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/12/2012. 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.-Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2.012. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se designa nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Heraldo José Iriondo y Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/12/2013: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2.013. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se designa nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Heraldo José Iriondo y Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Se otorga autorización especial a la Dra. Magali De La Vega y/o Dra. Mariela Bravo para que realicen la tramitación de la regularización societaria de la firma ante los organismos de contralor. Asamblea General Ordinaria de Fecha 29/12/2014: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2.014. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se designa nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Heraldo José Iriondo y Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Se otorga autorización especial a la Dra. Magali De La Vega y/o Dra. Mariela Bravo para que realicen la tramitación de la regularización societaria de la firma ante los organismos de contralor. San Miguel de Tucuman, 31 de mayo de 2.016.- E y V 02/06/2016. $435. Aviso N° 198.555.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N°6488/205-|-2015 y agregados se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24/05/2016 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INTERNACIONAL BUSINESS ADVISORS S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/12/2012: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2.012. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio a saber: Presidente: Heraldo José Iriondo y como Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Autorización Especial a la Dra. Magali De La Vega y/o Dr. Gustavo Gerardo Coronel para realizar trámites pertinentes. Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/12/2013: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2.013. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio a saber: Presidente: Heraldo José Iriondo y como Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Autorización Especial a la Dra. Magali De La Vega y/o a la Dra. Mariela Bravo para realizar trámites pertinentes. Asamblea General Ordinaria de Fecha 22/12/2014: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejerci-

cio cerrado al 31/08/2.014. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de la remuneración por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550. 4.- Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio a saber: Presidente: Heraldo José Iriondo y como Director Suplente: Raúl Ernesto Ríos. 6.- Autorización Especial a la Dra. Magali De La Vega y/o a la Dra. Mariela Bravo para realizar trámites pertinentes. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2.016.- E y V 02/06/2016. $366. Aviso N° 198.556.

POR 1 DIA - La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 36° y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, el Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede de Pje. Ing. Lisandro Carrizo N° 888 de esta ciudad, para el día 09 de Junio de 2016, a Hs. 20:30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura Acta de la Honorable Comisión Directiva de la U.R.T. de fecha 31 de Mayo de 2016. 2) Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de la Asamblea. 3) Aprobación del Reglamento de Derecho de Formación Deportiva de la Unión de Rugby de Tucumán, en cumplimiento a lo normado por la Ley 27.211.- Si a la Hora fijada para la Asamblea no estuvieran presentes la mitad más uno de los Clubes afiliados, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de afiliados presentes. San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2016. E y V 02/06/2016. $142,80. Aviso N° 198.559.

POR 1 DIA - De acuerdo a Disposiciones Legales y Estatutarias, los miembros Titulares del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL PROGRESO DE MONTE BELLO" LIMITADA, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2016, a Hs 10:00, su sede social sita en calle San Martin S/N Monte Bello, Dpto. Río Chico Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva. 2. Informe a los asociados sobre los motivos por los cuales se convoco fuera de término la asamblea general ordinaria. 3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 31/03/2015. 4. Tratamiento del excedente de ejercicio. 5. Exclusión del señor Peralta Edgardo Enrique. 6. Situación del padrón de asociados. 7. Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes. Duración de mandato: 3 ejercicios. 8. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. Nota: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Ley N° 20337 Art. 49. E y V 02/06/2016. $213,50. Aviso N° 198.563.

POR 1 DIA - La ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN (As.I.P.E.T) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 9 de junio de 2016 a horas 19, en su sede de calle Moreno N° 275 P.B. de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2015. 3- Elección de dos (2) socios para firmar el acta. San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2016. Fdo.: María de los Angeles Sfriso, Presidente. E y V 02/06/2016. $94,35. Aviso N° 198.565.

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL DOS MIL DIEZ, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 04 de julio del año 2016 a horas 18:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Informe sobre los motivos de la presente convocatoria fuera de los términos legales. 3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social anual cerrado el 31/12/2015. Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). José Manuel Brito, Presidente. E y V 02/06/2016. $130,50. Aviso N° 198.571.

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL DOS MIL DIEZ, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 04 de julio del año 2016 a horas 20:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento del Anteproyecto de Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados. 3.- Tratamiento de Anteproyecto de Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios. 4. Tratamiento del Anteproyecto de Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). José Manuel Brito, Presidente. E y V 02/06/2016. $137,85. Aviso N° 198.572.

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

INET Fondos Ley 26058 - Obras
Licitación Pública N°: 03/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Sustitución de la E.E.T N° 1 "Independencia Argentina", C.F.P N° 2 y Creación de Nivel Superior de Educación Técnico Profesional - Localidad San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 03/2016. Presupuesto Oficial: $99.764.000,00. Garantía de Oferta Exigida: $997.640,00. Fecha de Apertura: 22/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $20.000. Fecha límite de venta de pliego: 21/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 20/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.083.

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

Licitación Publica N° 24/2016
Expediente n° 1795/425-DD-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de alquiler de vehículo tipo utilitario modelo 2013 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. Período 12 meses, valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 13/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1107/4-MDS. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.435.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Publica N° 23/2016
Expediente N° 2144/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de 3 (tres) automóviles tipo sedan 4 puertas. Valor del Pliego: $2.200.- Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 15/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de lunes a viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 0863/DPV-2016. Fdo.: Ing. Civ. Alfredo Nadra, Sec. de Econ. D.P.V. E 31/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.457

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 22/2016
Expediente N° 2357/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de una Camioneta Cabina Simple 4X4 Tipo Pick Up, Valor del Pliego: $1.100, Lugar y fecha de Apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 14/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0862/DPV-2016.- E 31/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.458.

MINISTERIO ECONOMIA
Licitación Publica N°01/2016-SH
Expediente n° 178/370-I-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación de un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones por el término de 24 meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S. M. de Tuc., el día 14/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 490/ME del 13/05/2016. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.460.

MINISTERIO ECONOMIA
Licitación Pública N° 02/2016-SH
Expediente N° 157/370-I-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 24 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 15/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 522/ME del 20/05/2016. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.462.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Publica N° 13/16
Expediente n° 14647/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: elementos de limpieza: adquisición de elementos de limpieza. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas, el día 14/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 540/ME del 23/05/2016.- E 31/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.480.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación de Pública N° 10/2016.
N° Expediente: 043/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reacondicionamiento de Cámara Penal Sala V - Fuero Penal". Fecha de apertura: 14/06/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: hasta el 09/06/2016 inclusive, en Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. CPN Marcelo del Negro, Prosecretario. E 31/05 y V 03/06/2016. $335,40. Aviso N° 198.484.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST
Licitación Publica N° 15/2016
Expediente n° 1-2929-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Ver - Solicitud de Compra. Valor del Pliego: $100.- Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 14/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 4257/2016.- Fdo.: C.P.N. Alejandro Mopty, Jefe de Compras.- E 31/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.487

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección General de Rentas
Licitación Pública N° 16/16
Expediente n° 15817/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: alquiler de dispenser de red y dispenser eléctricos frio/calor para agua de mesa potable (con bidones de agua) por el termino de 12 (doce) meses, Valor del pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre n° 960-970 SMT - División Compras y Suministros Dirección General de Rentas, el día 21/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT División Compras y Suministros Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 520/ME del 20/05/2016.- E 01 y V 06/06/2016. Aviso N° 198.517.

DIRECCION GENERAL RENTAS
Licitación Publica N° 14/16
Expediente n° 14034/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de Internet: servicio de Internet dedicado y web hosting por el termino de 24 (veinticuatro) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas, el día 21/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960-970 - SMT - División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 521/ME del 20/05/2016.- E 01 y V 06/06/2016. Aviso N° 198.519.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Provincia de Tucumán
Licitación Pública N° 04/16
Presupuesto Oficial: $700.000.-

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Elevador hidráulico articulado, nuevo, con una alturá de trabajo de hasta 15 mts. para instalar sobre chasis de camión perteneciente a esta Municipalidad. Fecha de Apertura: 9 de Junio de 2016 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego $600. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. Rodolfo Adrian Olivera, Director Compras y Contrataciones. E 01 y V 03/06/2016. $273,15. Aviso N° 198.539.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.
Licitación Publica N° 03/16/M
Expediente n° 0888/329-G-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Instalación eléctrica, telefonía y datos: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos. Valor del Pliego: 200,00.- Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S., el día 21/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S. Fdo.: Enrique Ramirez Juarez, Jefe Div. Abastecimiento. E 02 y V 07/06/2016. Aviso N° 198.557

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 25/2016
Expediente n° 2661/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de Repuestos para tren delantero Motoniveladoras Caterpillar 120H, Valor del Pliego: $500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 23/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0900/PV-2016.- E 02 y V 07/06/2016. Aviso N° 198.564.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 24/2016
Expediente n° 1779/326-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Prov. de Elementos Informáticos, Valor del Pliego: $600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 21/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0884/DPV-2016. E 02 y V 07/06/2016. Aviso N° 198.566.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-